



Oficina
de Control Interno
de Gestión

SEGUIMIENTO PLANES DE MEJORA VIGENTES CON LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DE NARIÑO

SAN JUAN DE PASTO

OCTUBRE DE 2020

(N) Número De Observación	(C) Descripción De Observación Formulada Por La C D N	(C) Áreas Cíclis O Procesos Involucrados	(C) Acciones De Mejoramiento	(C) Responsable Del Mejoramiento	(C) Tiempo Programado Para El Cumplimiento De Las Acciones De Mejoramiento	(C) Mecanismo De Seguimiento Interno Adoptado Por La Entidad - Actividad	(C) Mecanismo De Seguimiento Interno Adoptado Por La Entidad - Tiempo	(C) Responsable Del Seguimiento Por La Entidad	(C) Indicadores De Acción De Cumplimiento	(C) Observaciones	(C) Avance Físico De Ejecución De Las Metas	(I) Porcentaje De Avance De Ejecución De Las Metas
4	4) La Certificación Presentada por el Supervisor del Contrato, JAIME SUAREZ LÓPEZ, no establece que se haya cumplido con el objeto del contrato.	Secretaría de Recreación y Deporte	Antes de realizar el certificado de cumplimiento del respectivo objeto del contrato, el personal de apoyo responsable de de la parte técnica, jurídica y financiera darán un visto bueno.	Secretaría de Recreación y Deporte	6 meses	Delegar personal de apoyo de la Secretaría el responsable de de la parte técnica, jurídica y financiera darán un visto bueno.	Permanente	Secretaría de Recreación y Deporte	Verificación de los informes administrativos, técnicos y financieros con el plan de acción y objeto del contrato o convenio.	La secretaria de recreación y deporte cuenta con Personal de apoyo financiero, presupuestal y jurídico el cual es el encargado de la verificación del cumplimiento de las actividades estipuladas en el convenio o contrato y la certificación por parte del supervisor.	INFORME DE CUMPLIMIENTO Y CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO	100%
	5) El plazo, inicial, del contrato se estableció entre el 05 y el 30 de noviembre de 2014 con una ampliación, firmada el 28 de noviembre de 2014, hasta el 10 de diciembre de 2014. Se incrementó el valor en \$34.000.000 entre los cuales \$14.000.000 se adicionan para una plataforma virtual. No hay evidencia que hagan referencia en el informe ni soportes de la implementación de esta plataforma	Secretaría de Recreación y Deporte	Los informes presentados por los contratistas deberán ser cruzados con el plan de acción y el objeto del contrato para brindar mayor control y vigilancia de los mismos	Secretaría de Recreación y Deporte	6 meses	Personal de apoyo de la Secretaría de Recreación y Deporte revisará los informes para que coincidan con la ejecución del plan de acción de los convenios	Permanente	Secretaría de Recreación y Deporte	Verificación de los informes con el plan de acción y objeto del contrato o convenio.	la secretaria de recreación y deporte cuenta con Personal de apoyo financiero, presupuestal y tecnico el cual realiza un control de los informes presentados y la verificación de los soportes de ejecución, verificando que la ejecución se este realizando acorde a lo presentado en la propuesta o el plan de acción	INFORME DE SUPERVISION DETALLADO	100%
	6) No se evidenció la liquidación del contrato establecida en la Cláusula Décimo Quinta del contrato 118-2014 suscrito entre la Gobernación de Nariño y la FUNDACIÓN JARDINES DE ESPERANZA	Secretaría de Recreación y Deporte	Cumplir con los tiempos establecidos con las normas y en el marco del convenio	Secretaría de Recreación y Deporte	6 meses	Liquidar el convenio en mención	Permanente	Secretaría de Recreación y Deporte	Acta de liquidación del convenio	La secretaria de recreación y deporte realiza la liquidación de convenios y contratos, previo la realización del informe final de supervisión para verificar el cumplimiento de las actividades estipuladas en el convenio o contrato, al igual que el estado de los pagos.	ACTAS DE LIQUIDACION 2016, 2017 Y 2018	100%
	1) La Administración del Departamento de Nariño no ha realizado la liquidación del Convenio junto con el Instituto de Deportes y Recreación del Municipio de El Charco, estipulado en el literal "e" de la Cláusula Segunda y la Cláusula Décima Tercera, del Convenio Numero 109-2014.	Secretaría de Recreación y Deporte	Cumplir con los tiempos establecidos con las normas y en el marco del convenio	Secretaría de Recreación y Deporte	6 meses	Liquidar el convenio en mención	Permanente	Secretaría de Recreación y Deporte	Acta de liquidación del convenio	La secretaria de recreación y deporte realiza la liquidación de convenios y contratos, previo la realización del informe final de supervisión para verificar el cumplimiento de las actividades estipuladas en el convenio o contrato, al igual que el estado de los pagos.	ACTAS DE LIQUIDACION 2016, 2017 Y 2018	100%
5	2) De acuerdo con el informe Final de Supervisión del Convenio Interadministrativo 109-2014 fechado el 30 de junio de 2017, suscrito por RICARDO RAÚL MUÑOZ DELGADO, Secretario de Recreación y Deportes del Departamento de Nariño se establece que el Instituto de Deportes y Recreación del Municipio de El Charco Nariño no ha ejecutado un valor de \$324.116.07 y un saldo no ejecutado por discapacidad de \$993.723.47 para un total de \$ 1.317.839.54 de los cuales no hay evidencia que se hayan devuelto al Departamento de Nariño. El pago del convenio se realizó a través del comprobante de pago número 20140021273, del 29 de diciembre de 2014.	Secretaría de Recreación y Deporte	Se elaborarán actas de liquidación soportadas en las normas técnicas y legales y se entregará a los entes deportivos municipales, en caso de existir, los saldos de dinero no ejecutados.	Secretaría de Recreación y Deporte	6 meses	Delegar a un personal de apoyo de la Secretaría de Recreación y Deporte para realizar el respectivo seguimiento a los reintegros que sean pertinentes teniendo en cuenta las liquidaciones de los convenios.	Permanente	Secretaría de Recreación y Deporte	Verificación de los reintegros conjuntamente con tesorería del departamento	La secretaria de recreación y deporte realiza seguimiento y revisión del expediente contractual y elaboro un informe en el cual se detalla el hallazgo. para las presentes vigencias se verifica el cumplimiento de las obligaciones estipuladas y en caso de no encontrarse o no cumplirse se exige la devolución.	INFORME ELABORADO, INFORME DE SUPERVISION Y LIQUIDACIONES CON REINTEGRO	100%
	3) No hay evidencia del ingreso de los Implementos Deportivos al Almacén del Ente Deportivo o Municipio, y se desconoce el uso dado a dichos implementos, no hay actas de entrega a los beneficiarios.	Secretaría de Recreación y Deporte	Se llevará un mejor control de las actas de ingreso y salida de elementos deportivos de igual manera se revisará los informes donde deberán encontrarse las respectivas actas de entrega de los elementos. Se garantizará la entrada al Almacén de todos los elementos adquiridos.	Secretaría de Recreación y Deporte	6 meses	Personal de apoyo de la Secretaría de Recreación y Deporte revisará los informes para que coincidan con la ejecución del plan de acción de los convenios	Permanente	Secretaría de Recreación y Deporte	Verificación de los informes con sus respectivas actas de ingreso, salida y entrega conforme a lo estipulado en el presupuesto y objeto del contrato o convenio.	La secretaria de recreación y deporte exige como parte de los soportes de ejecución a presentar de aquellos contratos que contengan implementación, las respectivas entradas y salidas de almacén de la implementación, listados de beneficiarios con sus respectivas firmas y anexo fotográfico	CERTIFICADOS DE INGRESOS Y SALIDA Y REGISTRO FOTOGRAFICO	100%
	1) La Comisión Auditora no evidenció la publicación del convenio en la página del SECOF.	Subsecretaría de Paz y Derechos Humanos	1. Realizar una solicitud al Departamento Administrativo de Contratación de la Gobernación de Nariño, publicar en el SECOF, los Estudios Preios correspondientes al Convenio de Cooperación No. 1193-14, firmado el 5 de septiembre de 2014 entre la Administración del Departamento de Nariño y la Fundación "FUNDAFACTO", lo anterior teniendo en cuenta que el contrato y el Acta de Liquidación, si se encuentran publicados. 2. Realizar una circular para contratistas tanto internos como externos donde se insta a cumplir con las obligaciones adquiridas en los contratos suscritos con el Departamento de Nariño en lo concerniente a los procesos de publicación.	Subsecretaría de Paz y Derechos Humanos	3 meses	Nutrir una matriz de seguimiento con los procesos que fueron objeto de observaciones por parte de la contraloría por estar pendiente la publicación en el SECOF.	Permanente	Abogado (a) SPDDHH	Publicacion SECOF Circular	1. El convenio se encuentra liquidado y en el SECOF se evidencia, Contrato, Estudios Preios y Acta de Liquidación. 2. Se envía circular 001 del 18 de junio de 2019	Documentos publicados en SECOF Circular enviada	100%
6	2) No se cumplieron los numerales 6,7,8,12 y 13 de la Cláusula Segunda del Convenio 1193-14, que corresponden a informes y liquidación del convenio. No se evidenció el registro fotográfico, registro de asistentes a las diferentes actividades, registro contable y los soportes que demuestren la ejecución del convenio. Apesar de lo anterior se evidenció una certificación firmada por JAIME RODRIGUEZ TORRES, Secretario de Gobierno, donde indica el cumplimiento del 100% del convenio.	Subsecretaría de Paz y Derechos Humanos	1. El 20 de Abril del año en curso, se procedió a requerir a la Fundación Afecto, con el fin de que entregue el informe de ejecución del total del convenio con la información pertinente. 2. Requerir nuevamente mediante oficio al señor Ivan Benavides, Representante Legal de la Fundación Afecto a fin de que entregue el informe final de ejecución del 100% del convenio, con los soportes completos 3. Realizar una circular para contratistas tanto internos como externos donde se insta a cumplir con las obligaciones adquiridas en los contratos suscritos con el Departamento de Nariño en lo concerniente al cumplimiento en la entrega de los informes de ejecución. 4. Garantizar que, previa firma del certificado de cumplimiento por parte del Supervisor del contrato y/o convenio, exista el informe de actividades debidamente revisado.	Subsecretaría de Paz y Derechos Humanos	3 meses	Nutrir una matriz de seguimiento con los procesos que fueron objeto de observaciones por parte de la contraloría por estar pendiente la entrega de informes de ejecución.	Permanente	Abogado (a) SPDDHH	Informe Completo de Ejecucion Circular	2. Acción Realizada sin Respuesta, Oficios 528-2018 de 11 de septiembre de 2018 enviado al Señor: Ivan Benavides Representante Legal Fundación Afecto 3. Se envía circular 001 del 18 de junio de 2019	Se realizaron requerimientos al Representante Legal de la Fundación FUNDAFACTO quien ejecutó los recursos del Convenio 1193-14, sin embargo, no se obtuvo respuesta oficial por parte del contratista; quien de manera informal y telefónica suministró la información correspondiente, aduciendo la pérdida de los soportes correspondientes a la ejecución del convenio, por lo cuales imposibilita la reconstrucción del expediente. Por lo tanto, no existen avances en la acción propuesta y tampoco es viable continuar requiriendo indefinidamente al contratista, por lo que se solicita respetuosamente se informe al ente auditor que la acción no es subsanable, para que se tomen las determinaciones a que haya lugar. Se adjuntan los soportes correspondientes.	100%
6	3) La Cláusula Quinta del Convenio 1193-14 establece un aporte de \$20.000.000 de los cuales se hace una breve mención en el informe de actividades de la Fundación. No se evidenció ningún soporte ni detalle preciso de las actividades realizadas, a través de la cuales se pueda determinar el número de beneficiarios, número de atenciones psicosociales, número de capacitaciones y el registro fotográfico al igual que el Registro Contable, mediante los siguientes comprobantes de egreso números 2014008749, del 20/05/2014, por valor de \$74.631.200 y 2015000468, del 14/Febr/2015, por valor de \$74.631.200.	Subsecretaría de Paz y Derechos Humanos	1. El 20 de Abril del año en curso, se procedió a requerir a la Fundación Afecto, con el fin de que entregue el informe de ejecución del total del convenio con la información pertinente. 2. Requerir nuevamente mediante oficio al señor Ivan Benavides, Representante Legal de la Fundación Afecto a fin de que entregue el informe final de ejecución del 100% del convenio, con los soportes completos 3. Realizar una circular para contratistas tanto internos como externos donde se insta a cumplir con las obligaciones adquiridas en los contratos suscritos con el Departamento de Nariño en lo concerniente al cumplimiento en la entrega de los informes de ejecución. 4. Garantizar que, previa firma del certificado de cumplimiento por parte del Supervisor del contrato y/o convenio, exista el informe de actividades debidamente revisado.	Subsecretaría de Paz y Derechos Humanos	3 meses	Nutrir una matriz de seguimiento con los procesos que fueron objeto de observaciones por parte de la contraloría por estar pendiente la entrega de informes de ejecución.	Permanente	Abogado (a) SPDDHH	Informe Completo de Ejecucion Circular	2. Acción Realizada sin Respuesta, Oficios 574-2018 de 20 de septiembre de 2018 enviado al Señor: Ivan Benavides Representante Legal Fundación Afecto 3. Se envía circular 001 del 18 de junio de 2019	Se realizaron requerimientos al Representante Legal de la Fundación FUNDAFACTO quien ejecutó los recursos del Convenio 1193-14, sin embargo, no se obtuvo respuesta oficial por parte del contratista; quien de manera informal y telefónica suministró la información correspondiente, aduciendo la pérdida de los soportes correspondientes a la ejecución del convenio, por lo cuales imposibilita la reconstrucción del expediente. Por lo tanto, no existen avances en la acción propuesta y tampoco es viable continuar requiriendo indefinidamente al contratista, por lo que se solicita respetuosamente se informe al ente auditor que la acción no es subsanable, para que se tomen las determinaciones a que haya lugar. Se adjuntan los soportes correspondientes.	100%

(N) Número De Observación	(C) Descripción De Observación Formulada Por La C D N	(C) Áreas Ciclos O Procesos Involucrados	(C) Acciones De Mejoramiento	(C) Responsable Del Mejoramiento	(C) Tiempo Programado Para El Cumplimiento De Las Acciones De Mejoramiento	(C) Mecanismo De Seguimiento Interno Adoptado Por La Entidad - Actividad	(C) Mecanismo De Seguimiento Interno Adoptado Por La Entidad - Tiempo	(C) Responsable Del Seguimiento Por La Entidad	(C) Indicadores De Acción De Cumplimiento	(C) Observaciones	(C) Avance Físico De Ejecución De Las Metas	(J) Porcentaje De Avance De Ejecución De Las Metas	
7	3) La Liga Nariense de Patinaje presenta el plan de acción y presupuesto calendario II semestre 2014, el cual hace parte integral del contrato. Para cumplir con el objeto contratado con el proceso 911-14, por valor de \$24.865.000 se detallan 6 actividades, de las cuales no se realiza ni se justifica el detallado como "Ranking Departamental"	Secretaría de Recreación y Deporte	Se exigirán soportes que cumplan con las especificaciones solicitadas por el departamento, que permitan determinar autenticidad de los mismos y así brindar mayor control y vigilancia de dichos soportes.	Secretaría de Recreación y Deporte	6 meses	Delegar a un personal de apoyo de la Secretaría de Recreación y Deporte para revisar los soportes presentados verificando la transparencia y autenticidad de los mismos	Permanente	Secretaría de Recreación y Deporte	Verificación de los soportes presentados verificando la transparencia y autenticidad de los mismos	La secretaria de recreación y deporte cuenta con personal de apoyo financiero, presupuestal y jurídico que se encarga de la verificación de los soportes presentados y del cumplimiento del objeto contractual acorde con el plan de acción o la propuesta presentada.	INFORME DE SUPERVISIÓN	100%	
	2) No se evidenció, por parte del Supervisor, ningún informe del cumplimiento, seguimiento y de la correcta ejecución y cumplimiento del contrato, determinado en la Cláusula Sexta del Contrato de Interés Público Número 911-14.	Secretaría de Recreación y Deporte	Se realizarán los respectivos informes de supervisión de cumplimiento previo presentación y revisión del informe correspondiente.	Secretaría de Recreación y Deporte	6 meses	Delegar a un personal de apoyo de la Secretaría de Recreación y Deporte para revisar los informes de supervisión y de cumplimiento de la correcta ejecución y del objeto del convenio.	Permanente	Secretaría de Recreación y Deporte	Verificación de los informes de cumplimiento del objeto del contrato o convenio.	La secretaria de recreación y deporte cuenta con personal de apoyo financiero, presupuestal y jurídico que se encarga de la verificación de los soportes presentados, del cumplimiento del objeto contractual acorde con el plan de acción o la propuesta presentada.	INFORME DE SUPERVISIÓN	100%	
	3) No se evidencia ningún informe del cumplimiento del objeto del contrato, como lo establece el literal "h" de la Cláusula Segunda del Contrato de Interés Público Número 911- ...	Secretaría de Recreación y Deporte	Se realizarán los respectivos informes de supervisión de cumplimiento previo presentación y revisión del informe correspondiente.	Secretaría de Recreación y Deporte	6 meses	Delegar a un personal de apoyo de la Secretaría de Recreación y Deporte para revisar los informes administrativos, técnicos y financieros con sus respectivos soportes (facturas, fotografías, lista de beneficiarios etc) presentados en los convenios y así brindar mayor control y vigilancia de los mismos	Permanente	Secretaría de Recreación y Deporte	Verificación de los informes administrativos, técnicos y financieros con sus respectivos soportes (facturas, fotografías, lista de beneficiarios etc) presentados en los convenios y así brindar mayor control y vigilancia de los mismos	La secretaria de recreación y deporte cuenta con personal de apoyo financiero, presupuestal y jurídico que se encarga de la verificación de los soportes presentados y del cumplimiento del objeto contractual acorde con el plan de acción o la propuesta presentada.	INFORME DE SUPERVISIÓN	100%	
	4) No se evidenció el Acta de Liquidación del contrato, estipulada en el literal "c" de la Cláusula Segunda, del contrato de Interés Público número 911-14.	Secretaría de Recreación y Deporte	Cumplir con los tiempos establecidos con las normas y en el marco del convenio	Secretaría de Recreación y Deporte	6 meses	Liquidar el convenio en mención	Permanente	Secretaría de Recreación y Deporte	Acta de liquidación del convenio	La secretaria de recreación y deporte realiza la liquidación de convenios y contratos, previo la realización del informe final de supervisión para verificar el cumplimiento de las actividades estipuladas en el convenio o contrato, al igual que el estado de los pagos.	ACTAS DE LIQUIDACION 2016, 2017 Y 2018	100%	
8	E Contrato No 1557-14, suscrito el 29 de diciembre de 2014 con la ASOCIACION DE CONSEJOS COMUNITARIOS Y ORGANIZACIONES ETNICO TERRITORIALES ASOCIOTNAR, Carece de los soportes de las etapas contractual y post contractual, No se encontro acto administrativo de delegación del supervisor, No apporto los soportes de las etapas contractual y pos contractual	Subsecretaría de Desarrollo Comunitario	1) Cumplir con los lineamientos del Departamento Administrativo de Contratación en cuanto a la Supervisión y el aporte de documentos de las etapas contractual y post contractual. 2) Incluir capacitación y actualización permanente dentro del plan institucional de capacitación al equipo interdisciplinario de supervisores	Subsecretaría de Desarrollo Comunitario	3 Meses	Reuniones de seguimiento al plan de mejoramiento adoptado	Trimestral	Subsecretaría de Desarrollo Comunitario Control interno de Gestión, Departamento de Contratación Talento Humano	Filtros de revisión jurídica Solicitud de capacitación a Talento Humano	Se ha realizado la solicitud de capacitación a través de los Formatos de Talento Humano, y SOC esta a la espera de recibir esta Capacitación Por parte de SOC se ha realizado una matriz de seguimiento a los Contratos para su control y evaluación de impactos	Se anexa tres archivos que contienen información de la ejecución y cumplimiento del contrato. Dentro del Plan de Acción se encuentra enmarcada la capacitación continua individual y del grupo de supervisión e igualmente cada profesional se encuentra actualizado en el tema.		100%

Jul-20

APROBACIÓN

JOSE AMILCAR PANTOJA
SUBSECRETARIO DE PAZ Y DERECHOS HUMANOS

REVISIÓN



MARIA CRISTINA MONCAYO VEGA
JEFE CONTROL INTERNO DE GESTION

PLAN DE MEJORAMIENTO GOBERNACIÓN DE NARIÑO VIGENCIA 2015

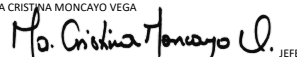
(N) Número De Observación	(C) Descripción De Observación Formulada Por La C D N	(C) Áreas Ciclos O Procesos Involucrados	(C) Acciones De Mejoramiento	(C) Responsable Del Mejoramiento	(C) Tiempo Programado Para El Cumplimiento De Las Acciones De Mejoramiento	(C) Mecanismo De Seguimiento Interno Adoptado Por La Entidad Actividad	(C) Mecanismo De Seguimiento Interno Adoptado Por La Entidad - Tiempo	(C) Responsable Del Seguimiento Por La Entidad	(C) Indicadores De Acción De Cumplimiento	(C) Observaciones	(C) Avance Físico De Ejecución De Las Metas	(I) Porcentaje De Avance De Ejecución De Las Metas
1	Dentro del proceso contractual del Convenio Interadministrativo Numero 1179-15 con el Municipio de Guatariña, la comisión auditora identificó los siguientes hallazgos: 2) Se evidenció que causas para la prórroga de los contratos no obedecen a fuerza mayor 3) No se evidenció la ordenanza a través de la cual se autoriza al Departamento la ejecución del convenio, para el 2016 4) Se evidenció que la publicación de los documentos, del proceso contractual, no se publicaron en las fechas correspondientes.	Secretaría de Infraestructura y Minas.	Capacitación en Normatividad Legal vigente a los funcionarios.	Secretaría de Infraestructura y Minas.	6 meses	Realización del Evento de Capacitación en Normatividad Legal.	Semestral	Secretario de Infraestructura y Minas y Abogados de la Dependencia.	Número de capacitaciones realizadas.	Se hace una capacitación integral, coordinada por los abogados de la Secretaría de Infraestructura y Minas	Se realizó la capacitación en contratación pública y Gestión predial	100%
		Secretaría de Infraestructura y Minas.	Revisar la documentación en relación a los Contratos y/o Convenios, y verificar la publicación de esta información a partir de la legalización.	Secretaría de Infraestructura y Minas.	6 meses	Consultar en SECOP la publicación de la información.	Mensual.	Supervisor del Contrato y/o Convenio.	Información de documentos publicados.	Se seguirá realizando en el tiempo y a futuro las consultas en el SECOP de las publicaciones	Acta liquidación publicada.	100%
2	La comisión Auditora dentro del proceso contractual del convenio interadministrativo 740-15 con el municipio de Ospina, evidenció lo siguiente: 1) No se evidenció la liquidación del convenio 2) La publicación del convenio en la página del SECOP se realizó 57 días después de haberse suscrito	Secretaría de Infraestructura y Minas.	Mantener un control quincenal de la trazabilidad que se da a los documentos contractuales de cada proceso que sea objeto de supervisión de la dependencia.	Secretaría de Infraestructura y Minas.	6 meses	Mediante la elaboración de oficios y/o correos electrónicos, y Consultar en SECOP la publicación de la información.	Quincenal	Supervisor del Contrato.	Dos oficios y/o correos electrónicos durante el mes, siempre y cuando el trámite para legalizar los documentos contractuales de los procesos a cargo de la Secretaría de Infraestructura y Minas no siga su curso para publicación en el tiempo correspondiente.	El acta de liquidación se publicó en el SECOP el día 12 de julio de 2016. Se anexa copia del acta de liquidación.	Acta liquidación publicada	100%
3	Dentro del proceso contractual del Convenio Interadministrativo Numero 753-15 con el Municipio de Belén, la comisión auditora identificó los siguientes hallazgos: 1) No se evidenció el acta final del convenio presentado por la Supervisión. 2) No se evidenció la liquidación formal del convenio, establecida en la cláusula decimo cuarta del convenio 753-15 3) Se evidenció que la publicación de los documentos del proceso no se realizó en los tiempos correspondientes.	Secretaría de Infraestructura y Minas.	Revisión periódica de Contratos y/o Convenios a cargo de la Secretaría de Infraestructura y Minas.	Secretaría de Infraestructura y Minas.	6 meses	Revisión de Contratos y/o Convenios.	Mensual.	Supervisor del Contrato y/o Convenio.	Contratos y/o Convenios revisados.	Publicado en SECOP	Se realiza la consulta en SECOP, se ha radicado el 28 feb 2016 actas finales e informes de interventoría, oficio de radicación liquidación 21 ene 19	100%
4	Dentro del proceso del convenio Interadministrativo numero 548-15, firmado el 8 de abril de 2015 entre el Departamento de Nariño y la Asociación AWA - UNIPA se identificó: 1) No se evidenció ningún documento de la ejecución del convenio, los documentos existentes están solo hasta la firma del convenio. A la comisión auditora no le fue posible determinar la ejecución de los \$168.000.000 por parte de la Asociación AWA-UNIPA. La entidad auditada, informa desconocer del convenio. El convenio fue pagado a través de orden de pago fiduciaria numero 2015000862 del 18/12/2015, por valor de \$84.000.000 y 2015003060 del 26/05/2015 por valor de \$84.000.000 2) Se evidenció que el contrato fue firmado el 8 de abril de 2015 y se efectuó la publicación en la página del SECOP el 4 de mayo de 2015	Secretaría de Infraestructura y Minas.	Elaboración de Informes de Supervisión, y Suscripción de Actas de ejecución del Contrato y/o Convenio.	Secretaría de Infraestructura y Minas.	6 meses	Elaboración de Informes y Suscripción de Actas del Contrato y/o Convenio.	Mensual.	Supervisor del Contrato y/o Convenio.	Número de Informes Mensuales de Supervisión elaborados, y Número de Actas suscritas.	Se anexa informe final de supervisión	Se obtiene el informe final de supervisión	100%
		Secretaría de Infraestructura y Minas.	Revisar la documentación en relación a los Contratos y/o Convenios y verificar la publicación de esta información a partir de la legalización.	Secretaría de Infraestructura y Minas.	6 meses	Consultar en SECOP la publicación de la información.	Mensual.	Supervisor del Contrato y/o Convenio.	Información de documentos publicados.	Se realiza la revisión en Secop de la publicación de la documentación.	Se continúa enviando la documentación recopilada al DAC para que sea publicada	100%
5	El Contrato No. 598-14, suscrito el 20 de abril de 2015 con la Asociación de CONSEJOS COMUNITARIOS Y ORGANIZACIONES ÉTNICO TERRITORIALES EN NARIÑO ASOCOETNAR Carece de los soportes de las etapas contractual y post contractual No se evidencia relación de asistentes o delegados de los comités de veedurías ciudadanas asesorados o constituidas, no se aporta registro fotográfico, ni memorias. No existe acto administrativo de delegación del supervisor del contrato, en contravención de los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011	Subsecretaría de Desarrollo Comunitario	1) Cumplir con los lineamientos del Departamento Administrativo de Contratación en cuanto a la Supervisión y el aporte de documentos de las etapas contractual y post contractual. 2) Incluir capacitación y actualización permanente dentro del plan institucional de capacitación al equipo interdisciplinario de supervisores	Subsecretaría de Desarrollo Comunitario	3 Meses	Reuniones de seguimiento al plan de mejoramiento adoptado	Trimestral	Subsecretaría de Desarrollo Comunitario Control Interno de Gestión, Departamento de Contratación Talento Humano	Filtros de revisión Jurídica Solicitud de capacitación a Talento Humano	Se ha realizado la solicitud de capacitación a través de los Formatos de Talento Humano, y SDC esta a la espera de recibir esta Capacitación - Por parte de SDC se ha realizado una matriz de seguimiento a los Contratos para su control y evaluación de impactos	Se anexa un archivo que contiene documentos de soportes de la ejecución, certificación de cumplimiento del 100%. Dentro del Plan de Acción se encuentra enmarcada la capacitación continua individual y del grupo de supervisores e igualmente cada profesional se encuentra actualizándose en el tema.	100%

Oct-20

APROBACIÓN


DORA INES CASTRO LUNA
SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO COMUNITARIO

REVISIÓN

MARIA CRISTINA MONCAYO VEGA

JEFE
CONTROL INTERNO DE GESTIÓN

(N) Número De Observación	(C) Descripción De Observacion Formulada Por La C D N	(C) Áreas Ciclos O Procesos Involucrados	(C) Acciones De Mejoramiento	(C) Responsable Del Mejoramiento	(C) Tiempo Programado Para El Cumplimiento De Las Acciones De Mejoramiento	(C) Mecanismo De Seguimiento Interno Adoptado Por La Entidad	(C) Mecanismo De Seguimiento Interno Adoptado Por La Entidad	(C) Responsable Del Seguimiento Por La Entidad	(C) Indicadores De Acción De Cumplimiento	(C) Observaciones	(C) Avance Físico De Ejecución De Las Metas	(I) Porcentaje De Avance De Ejecución De Las Metas
1	<p>Dentro de proceso contractual 1545-16, con el municipio de Guaitarrilla Nariño por el valor de \$38-402.631, cuyo objetivo es: Construcción de baterías sanitarias para el estadio del municipio de Guaitarrilla departamento de Nariño", y alcance del objeto: El contratista deberá participar en los siguientes actividades: a) Día del municipio de Guaitarrilla, b) Campeonato Departamental de Fútbol, c) Construcción de las Baterías sanitarias para el estadio municipal del municipio de Guaitarrilla departamento de Nariño, con el fin de ejecutar los recursos de conformidad con el proyecto presentado. La comisión auditora evidencia:</p> <p>1) Que la justificación argumentada para prorrogar el plazo por 4 meses, del modificatorio Número 1, no corresponde a un caso fortuito, fuerza mayor o interés publico, que son los motivos legales para proceder a la prorroga en el plazo.</p>	Secretaría de Recreación y Deporte	1) Se realizará una mayor verificación de la necesidad real de las prorrogas con el fin de cumplir con los términos pactados en el convenio.	Secretaría de Recreación y Deporte	6 meses	Personal de apoyo de la Secretaría de Recreación y Deporte realizara la revisión de las prorrogas y verificará el termino de los tiempos establecidos en el convenio	Permanente	Secretaría de Recreación y Deporte	Revisión de prorroga	La secretaria de Recreación y Deporte cuenta con personal de apoyo financiero y jurídico el cual se encarga de la verificación de la existencia de una necesidad real en el caso de solicitar prorroga en los convenios de cada vigencia.	Convenio N° 1545-16 se encuentra liquidado y publicado en portal Secop (sistema electrónico de contratación pública), con fecha 28 de Junio 2019.	100%
	2) No se evidencia en el expediente del convenio ningún documento, que demuestre la ejecución del convenio, tampoco se encontró la liquidación del convenio	Secretaría de Recreación y Deporte Secretaría de Hacienda	2) Se diseñará un formato de presentación de informes técnicos, administrativos y financieros para el respectivo seguimiento y control en las ejecuciones de los convenios y/o contratos con el fin de verificar la ejecución que está realizando, en el cual debe anexar los respectivos soportes como facturas, informes, registro fotográfico, lista de beneficiados. Se solicitara a Tesorería general del departamento previa liquidación del convenio el reintegro de la suma de \$1.875.484,16, que figura como saldo a favor del departamento como no ejecución.	Secretaría de Recreación y Deporte	6 meses	Personal de apoyo de la Secretaría de Recreación y Deporte realizara la revisión de los informes técnicos, administrativos y financieros de la ejecución del objeto de los contratos y/o convenios para posterior liquidación	Permanente	Secretaría de Recreación y Deporte	Liquidación del convenio y reintegro de recursos no ejecutados al departamento	Se implementaron formatos para la elaboración de los informes de supervisión de los diversos procesos contractuales.	Pendiente publicación de la acta de liquidación del convenio N° 1545-2016	95%
2	Los documentos del convenio interadministrativo no fueron publicados como corresponde en el SECOP, Reiterada ocurrencia en el incumplimiento del principio de publicidad conforme a los terminos establecidos en el artículo 2.2.1.1.7.1 del decreto único reglamentario 1082 del 2015	Departamento de Contratacion, Control interno, TICS, Secretaría de Hacienda	<p>1. Expedición de Circular reiterando y haciendo énfasis en las responsabilidades establecidas en ley 1474 del 2011 para supervisores e interventores de contratos, con el fin de que se adelanten los tramites administrativos requeridos en el proceso de contratación de manera oportuna, en especial los que sean objeto de publicación.</p> <p>2. Puesta en funcionamiento de aplicativo institucional para ser utilizado por los supervisores de los contratos, para remitir de manera oportuna a publicación los certificados de cumplimiento, actas de suspensión y reinicio.</p> <p>3. Gestionar recursos para realizar dotación de los elementos e insumos tecnológicos entre los cuales se encuentra aplicativos, escaner industrial y servidor de dos teras, disco duro, con capacidad necesaria para almacenar información y facilitar trabajo en línea que agilice las actuaciones Administrativas del Departamento Administrativo de Contratación en los trámites de publicación en SECOP.</p> <p>4. Gestionar y realizar capacitación para el inicio de la implementación del SECOP II, el cual realiza actuaciones y publicación de documentos de la actividad contractual en tiempo real, especialmente para la contratación directa.</p>	Departamento administrativo de contratación	6 meses	1, Reunion bimensual de seguimiento y verificación de adopcion de medidas correctivas y de mejora.	Permanente	Control interno de Gestion, Departamento de Contratacion	1. Circular publicada en pagina web de la entidad. 2. Aplicativo institucional para Supervisores en funcionamiento. 3. Solicitud a Secretaría General y/o TICS para la dotación de elementos. 4. Solicitud a COlombia Compra Eficiente para realizar y coordinar la capacitación pertinente. 5. Reducción de terminos de publicación en certificados	1. Se expide circular No. 008 del 12/03/2019 mediante la cual se informa a las dependencias los lineamientos para publicación de documentos en procesos de contratación, con el fin de realizar de manera oportuna la publicación de los diferentes documentos que se producen en el desarrollo de los procesos de convocatoria pública. 2. Contrato 1644-2019 en ejecución cuyo objeto es: "El contratista se obliga para con el Departamento a prestar los servicios de soporte tecnico del sistema intranet brindando actualización solución de inconsistencias y fallas presentadas en los modulos del software sinet 2005 así como el soporte mantenimiento logico y optimización de servicios de los servidores linux que soportan las aplicaciones de la intranet de la entidad", respecto del modulo para disposición de pago a contratistas de prestación de servicios, se encuentra en etapa de implementación. Igualmente mediante oficio DAC 015-20, se solicita a la Secretaría TIC, innovación y Gobierno Abierto reunión a efectos de determinar las herramientas de software necesarias para el Departamento Administrativo de Contratación. 3. En atención a la nueva vigencia fiscal, se remite a Secretaría General oficio DAC 014-20 con el fin de gestionar los recursos y solicitar los elementos tecnológicos a fin de agilizar el trámite de publicación de los diferentes documentos producidos en la gestión contractual. 4. Se realizó efectivamente la capacitación a los funcionarios del Departamento Administrativo de Contratación en el uso de la plataforma SECOP II en las modalidades de contratación directa, mínima cuantía y concurso de méritos de fecha 25 a 29 de noviembre de 2019, capacitación que estuvo a cargo de la formadora de Colombia Compra Eficiente. Asimismo en fechas 2 y 6 de marzo de 2020 se realizaron capacitaciones	2. Considerando en el estudio de admisión de actas, se expide circular 006-20, con el fin de informar a las dependencias los lineamientos para publicación de documentos en procesos de contratación, a efectos de realizar de manera oportuna la publicación de los diferentes documentos que se producen en el desarrollo de los procesos de convocatoria pública. 3. Contrato 1644-2019 en ejecución cuyo objeto es: "El contratista se obliga para con el Departamento a prestar los servicios de soporte tecnico del sistema intranet brindando actualización solución de inconsistencias y fallas presentadas en los modulos del software sinet 2005 así como el soporte mantenimiento logico y optimización de servicios de los servidores linux que soportan las aplicaciones de la intranet de la entidad", respecto del modulo para disposición de pago a contratistas de prestación de servicios, se encuentra en etapa de implementación. Igualmente mediante oficio DAC 015-20, se solicita a la Secretaría TIC, innovación y Gobierno Abierto reunión a efectos de determinar las herramientas de software necesarias para el Departamento Administrativo de Contratación. 3. En atención a la nueva vigencia fiscal, se remite a Secretaría General oficio DAC 014-20 con el fin de gestionar los recursos y solicitar los elementos tecnológicos a fin de agilizar el trámite de publicación de los diferentes documentos producidos en la gestión contractual. 4. Se realizó efectivamente la capacitación a los funcionarios del Departamento Administrativo de Contratación en el uso de la plataforma SECOP II en las modalidades de contratación directa, mínima cuantía y concurso de méritos de fecha 25 a 29 de noviembre de 2019, capacitación que estuvo a cargo de la formadora de Colombia Compra Eficiente. Asimismo en fechas 2 y 6 de marzo de 2020 se realizaron capacitaciones	100%
	La comisión auditora evidencia que no se cumplió con el objeto contratado, sin embargo se efectuó el pago del contrato. A esta conclusión se llega teniendo en cuenta lo siguiente: 1) Se evidencia que no existe ningún informe emitido por parte del supervisor del contrato a través del cual se indique el control y vigilancia del objeto contractual, previo al pago del contrato.	Secretaría de Recreación y Deporte	1) Se llevara un mejor control de los informes presentados por los convenios y así brindar mayor control y vigilancia de los mismos	Secretaría de Recreación y Deporte	6 meses	Delegar a un personal de apoyo de la Secretaría de Recreación y Deporte para revisar los informes de los contratos y/o convenios	Permanente	Secretaría de Recreación y Deporte	Verificación de los informes con el plan de acción y objeto del contrato o convenio.	La secretaria de Recreación y Deporte cuenta con personal de apoyo financiero y jurídico el cual se encarga de la verificación y revisión de los informes y soportes presentados por los contratistas y/o elaboración de los respectivos informes de supervisión	Convenio N° 1426-16 se encuentra liquidado y publicado en portal Secop (sistema electrónico de contratación pública), con fecha 7 de mayo 2019	100%

(N) Número De Observación	(C) Descripción De Observacion Formulada Por La C D N	(C) Áreas Ciclos O Procesos Involucrados	(C) Acciones De Mejoramiento	(C) Responsable Del Mejoramiento	(C) Tiempo Programado Para El Cumplimiento De Las Acciones De Mejoramiento	(C) Mecanismo De Seguimiento Interno Adoptado Por La Entidad	(C) Mecanismo De Seguimiento Interno Adoptado Por La Entidad	(C) Responsable Del Seguimiento Por La Entidad	(C) Indicadores De Acción De Cumplimiento	(C) Observaciones	(C) Avance Físico De Ejecución De Las Metas	(I) Porcentaje De Avance De Ejecución De Las Metas	
3	2) Se evidencio que en el Plan de acción 2016 presentado por la liga de deportistas Cognitivos de Nariño LIDCOGNAR, que hace parte del contrato 1426-16, describen en el numeral 1 IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA" LO SIGUIENTE: 10 zapatillas de atletismo, 10 uniformes de atletismo, 12 pares de zapatillas, 5 balones de futbol sala y 12 uniformes de futbol sala. La liga de LIDCOGNAR presenta la factura de compra numero 107, del 07/10/2016, con la siguiente descripción 15 conjuntos de uniformes de atletismo, 15 pares de para futsal, 15 pares de zapatos para atletismo, 5 chalecos con logo de LIDCOGNAR, 6 Kit deportivos, 15 conjuntos de uniformes y 30 pares de zapatos indica que no se cumplió con el objeto del contrato, además no es posible establecer a que deportistas y en que disciplina les fueron entregados los implementos deportivos. No obstante, la supervisión del contrato indica cumplimiento a satisfacción, procediéndose al pago del mismo.	Secretaria de Recreación y Deporte	2) Los informes presentados por los contratistas deberán ser cruzados con el plan de acción y el objeto del contrato para brindar mayor control y vigilancia de los mismos	Secretaria de Recreación y Deporte	6 meses	Personal de apoyo de la Secretaria de Recreación y Deporte revisara los informes para que coincidan con la ejecución del plan de acción de los convenios	Permanente	Ricardo Raul Muñoz Delgado	Verificación de los informes con el plan de acción del objeto del contrato o convenio.	La secretaria de recreacion y deporte cuenta con personal de apoyo financiero, administrativo y juridico que se encarga de la revision de los documentos soporte, elaboracion de informes de supervision y verificacion o de ejecucion acorde a el plan de accion o propuesta presentada.	Convenio N° 1426-16 se encuentra liquidado y publicado en portal Secop (sistema electronico de contratación publica), con fecha 7 de mayo 2019	100%	
	4) Se evidencio que la liga de LIDCOGNAR no presento el informe detallado de la actividad realizada en la población de la Florida, el 17y 18 de diciembre de 2016, en el cual nos permita verificar e identificar a los participantes, itinerario, categoría y demás detalles del evento. Incumplimiento del literal "I" de la cláusula segunda del contrato 1426 de 2016.	Secretaria de Recreación y Deporte	3) Se diseñará un formato de presentación de informes técnicos, administrativos y financieros para el respectivo seguimiento y control en las ejecuciones de los convenios y/o contratos con el fin de verificar la ejecución que está realizando, en el cual debe anexar los respectivos soportes como facturas, informes, registro fotográfico, lista de beneficiados.	Secretaria de Recreación y Deporte	6 meses	Personal de apoyo de la Secretaria de Recreación y Deporte realizara la liquidación del convenio	Permanente	Secretaria de Recreación y Deporte	Liquidación del convenio	la secretaria de recreacion y deporte cuenta con personal de apoyo financiero, administrativo y juridico que se encarga de la revision de los documentos soporte, elaboracion de informes de supervision y verificacion de ejecucion acorde a el plan de accion o propuesta presentada.	Se anexa Informe de supervisión del convenio n° 1426-16 con el la liga de LIDCOGNAR, el acta de liquidación se proyecta y reposa a en la Carpeta en el DAC.		100%
	5) No se evidencio el acta de liquidación del contrato 1426 de 2016, la cual está contemplada en la cláusula séptima.	Secretaria de Recreación y Deporte	4) Cumplir con los tiempos establecidos con las normas y en el marco del convenio	Secretaria de Recreación y Deporte	6 meses	Liquidar el convenio en mención	Permanente	Secretaria de Recreación y Deporte	Acta de liquidación del convenio	la secretaria de recreacion y deporte cuenta con personal de apoyo financiero, administrativo y juridico que se encarga de la revision de los documentos soporte, elaboracion de informes de liquidacion y verificacion de ejecucion acorde a el plan de accion o propuesta presentada.	Convenio N° 1426-16 se encuentra liquidado y publicado en portal Secop (sistema electronico de contratación publica), con fecha 7 de mayo 2019		100%
	6) Se evidencio que la liga de LIDCOGNAR presenta, como soporte de gasto, la factura numero 50569 por valor de \$3.000.000 en la que se indica el pago de 40 sancochos de pollo a \$60.000 pesos cada uno, por el valor de \$2.400.000, factura que fue aceptada para el pago y el supervisor del contrato da por cumplido a satisfacción.	Secretaria de Recreación y Deporte	5) Los informes presentados por los contratistas deberán ser cruzados con el plan de acción y el objeto del contrato para brindar mayor control y vigilancia de los mismos	Secretaria de Recreación y Deporte	6 meses	Personal de apoyo de la Secretaria de Recreación y Deporte revisara los informes para que coincidan con la ejecución del plan de acción de los convenios	Permanente	Secretaria de Recreación y Deporte	Verificación de los informes con el plan de acción del objeto del contrato o convenio.	la secretaria de recreacion y deporte cuenta con personal de apoyo en el area financiera que se encarga de la verificacion de los soportes de ejecucion presentados, verificando que sean legales y que la ejecucion se adapte a la propuesta o plan de accion presentado.	Convenio N° 1426-16 se encuentra liquidado y publicado en portal Secop (sistema electronico de contratación publica), con fecha 7 de mayo 2019		100%

(N) Número De Observación	(C) Descripción De Observacion Formulada Por La C D N	(C) Áreas Ciclos O Procesos Involucrados	(C) Acciones De Mejoramiento	(C) Responsable Del Mejoramiento	(C) Tiempo Programado Para El Cumplimiento De Las Acciones De Mejoramiento	(C) Mecanismo De Seguimiento Interno Adoptado Por La Entidad	(C) Mecanismo De Seguimiento Interno Adoptado Por La Entidad	(C) Responsable Del Seguimiento Por La Entidad	(C) Indicadores De Acción De Cumplimiento	(C) Observaciones	(C) Avance Físico De Ejecución De Las Metas	(I) Porcentaje De Avance De Ejecución De Las Metas	
4	No se cumplió lo establecido en el Artículo 24 de la Ordenanza 028 de 2010 emitida por la Asamblea Departamental de Nariño, donde indica que para efectos de la comercialización de licores, se deben observar las normas de contratación pública. Sin establecer reglamento mínimo alguno para la venta de Aguardiente Nariño, le fue adjudicada la comercialización, como venta a crédito a la Empresa Organización de Licores de Nariño, cuyo representante legal es el señor Fabio Urbano Rosales	Departamento de Contratacion Oficina Juridica	Como consecuencia del cambio normativo en materia de monopolio de licores con la fijación de un régimen propio a través de la Ley No. 1816 de 2016, el Despacho del Gobernador solicitó concepto jurídico externo al doctor José Enrique Santos Rodríguez, quien concluyó que las reglas en materia de comercialización de licores contenidas en la Ordenanza No. 005 de 2012 que modificó la Ordenanza No. 028 de 2010 perdieron fuerza ejecutoria teniendo en cuenta que la Ley No. 1816 de 2016 estableció nuevas reglas para llevar a cabo dicho proceso de comercialización. Con relación al nuevo régimen de contratación aplicable a la venta de licores, específicamente en cuanto a la opción de la enajenación directa del aguardiente a un comprador mayorista y/o a los consumidores, el consultor sugirió la Selección Abreviada prevista en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, concretamente el literal e) del artículo No. 2-2 de la Ley No. 1150 de 2007, toda vez que se trataría de la enajenación de bienes muebles fiscales propiamente dichos, esto es, de botellas de Aguardiente Nariño. <i>En este orden de ideas, para la enajenación de</i>	Departamento de Contratacion Oficina Juridica	Octubre de 2017	Revisión del cumplimiento de criterios en el proceso contractual de ajenación de licores por parte del Comité de Contratación	Publicación y publicidad del proceso de venta de licores a través del SECOPI	Permanente	Comité de Contratacion Secretaría de Hacienda - Subsecretaría de Rentas	Aplicación del mecanismo de enajenación de bienes por Selección Abreviada en Sobre Cerrado para la venta de licores	La comercialización bajo el mecanismo de Selección Abreviada en Sobre Cerrado desde 2017 permitió la participación de un mayor número de oferentes e incluyó obligaciones que permiten el seguimiento de inventarios al Departamento	Desde la vigencia 2017 la producción de licores ha sido comercializada bajo el mecanismo de Selección Abreviada en Sobre Cerrado	100%

APROBACIÓN


RICARDO RAUL MUÑOZ
SECRETARIO RECREACIÓN Y DEPORTE

REVISIÓN


MARIA CRISTINA MONCAYO V.
JEFE CONTROL INTERNO DE GESTION

PLAN DE MEJORAMIENTO GOBERNACIÓN DE NARIÑO VIGENCIA 2017

(N) Número De Observación	(C) Descripción De Observación Formulada Por La C D N	(C) Áreas Ciclos O Procesos Involucrados	(C) Acciones De Mejoramiento	(C) Responsable Del Mejoramiento	(C) Tiempo Programado Para El Cumplimiento De Las Acciones De Mejoramiento	(C) Mecanismo De Seguimiento Interno Adoptado Por La Entidad	(C) Mecanismo De Seguimiento Interno Adoptado Por La Entidad - Tiempo	(C) Responsable Del Seguimiento Por La Entidad	(C) Indicadores De Acción De Cumplimiento	(C) Observaciones	(C) Avance Físico De Ejecución De Las Metas	(I) Porcentaje De Avance De Ejecución De Las Metas
1	Administrativo - Desorganización en carpetas de Contratos	Departamento administrativo de contratación/ Dependencias ejecutoras /Archivo central	1. Efectuar los procesos archivísticos de organización, en el archivo de gestión de acuerdo a lo estipulado en el acuerdo 06 de 2011 del Archivo General de la Nación". (CONTRATACION PERSONAL) 2. Colocar el rotulo de identificación de los expedientes 3. Realizar la foliación a los expedientes contractuales 4. Elaborar y diligenciar la hoja de control de esta serie documental compleja. 5. Realizar el retiro de material abrasivo (gancho de cosedora, clips, ganchos legajadores metálicos 6. La oficina de archivo realizara la asistencia y acompañamiento a las oficinas encargadas del manejo de la documentación contractual	Departamento Administrativo de Contratación/ Dependencias ejecutoras /Archivo Central	24 MESES	Auditorías Internas	Permanente	Control interno gestión / Archivo central	Procesos Archivísticos implementados	Se contemplan las acciones de mejoramiento que se tiene con el AGN	Las acciones propuestas se encuentran en proceso de ejecución, y la oficina de archivo realiza el acompañamiento y asesoría requeridas Se destina presupuesto de 500 millones para el año 2020 para fortalecer los procesos de Archivo del Departamento Continua en implementación el plan de mejora archivístico	60%
2	Contratos sin documentos de legalización en el SIA OBSERVA. Algunos de los contratos analizados en la muestra de auditoría no se encuentran en la plataforma SIA OBSERVA o no presentan los soportes de legalización de los contratos. (Relación de 18 contratos)	Legalización	Correctivas: • Subsanar las causas que generaron el hallazgo efectuando la debida rendición de la información faltante en la plataforma SIA OBSERVA de conformidad con los documentos expedidos a lo largo de los procesos contractuales relacionados, así como el cargo de los documentos solicitados. Se informa igualmente que de conformidad con el Hallazgo No. 02 del informe final 600-ACI-8-028, no es posible realizar la rendición de los contratos No.2022-2017, 1239-2017 y 2176-2017, considerando que los mismos no son sujeto de carga a la plataforma SIA, toda vez que la fuente de financiación proviene del Patrimonio Autónomo FIA, el cual administra los recursos del Programa Agua y Saneamiento para la Prosperidad - Plan Departamental de Aguas provenientes del Sistema General de Participaciones -SGP, los cuales cuentan con un Certificado de Disponibilidad de Recursos (CDR) y por lo tanto el Departamento no expide Certificado de Disponibilidad presupuestal (CDP) ni Registro Presupuestal de Compromiso; en razón a lo cual no es posible diligenciar estos campos de la plataforma SIA OBSERVA, o en su defecto se cargaría información errada que no corresponde a los soportes físicos y documentales de este tipo de contratos. No obstante lo anterior, estos contratos si son objeto de reporte a la Contraloría Departamental en el correspondiente informe anual de cada vigencia, donde puede consultarse la información de cada uno de ellos.	Director y Subdirector Administrativo de Contratación y Profesionales encargados de legalización de los contratos.	Fecha inicial: 06 de marzo de 2019 . Fecha final: 06 de junio de 2019.	Efectuar la revisión de la información reportada en el aplicativo SIA OBSERVA en vigencias anteriores, con el fin de detectar anomalías presentadas en el cargo de los documentos y poder corregirlas de manera oportuna.	3 meses	Director y Subdirector del Departamento Administrativo de Contratación.	• Contratos debidamente rendidos con sus anexos de legalidad, los cuales se revisaran mes a mes conforme a la medida preventiva que adopta la entidad. • Rendición de los contratos celebrados por la entidad en el periodo correspondiente conforme al historial de contratación dentro de los términos establecidos por la contraloría.	En atención al oficio de respuesta por parte de la Contraloría Departamental en lo que respecta al tamaño de los documentos a publicar en la plataforma SIA OBSERVA CDN-100-32-029, mediante oficio DAC 373-2019, se solicitó a la Secretaría TIC, asistencia técnica con el fin de configurar los scanner con lo que cuenta el Departamento Administrativo de Contratación a fin de lograr el tamaño requerido para su carga en la plataforma SIA OBSERVA. Igualmente se procedió a realizar la debida publicación. En la actualidad la plataforma únicamente permite el reporte de los contratos siempre y cuando se cargue también el archivo escaneado, razón por la cual todos los contratos de la vigencia 2019 que ya se encuentran legalizados a la fecha, han sido cargados en SIA.	100%	
2	Contratos sin documentos de legalización en el SIA OBSERVA. Algunos de los contratos analizados en la muestra de auditoría no se encuentran en la plataforma SIA OBSERVA o no presentan los soportes de legalización de los contratos. (Relación de 18 contratos)	Legalización	Preventiva: • Como acción preventiva y considerando que para esta vigencia al momento del reporte de los contratos se exige el cargo de los documentos, mediante Oficio DAC 098-2019, se adelantó solicitud de revisión sobre el tamaño de archivos PDF, lo anterior en razón a que el aplicativo SIA Observa solo permite el cargo de documentos hasta por un tamaño de 4096 KB, lo que ha dificultado la rendición de los mismos considerando que los contratos objetos de rendición tienen un tamaño superior al permitido, y que en caso de comprimirse se vuelven ilegibles. • Efectuar el seguimiento al reporte mensual realizado en la plataforma SIA OBSERVA. • Realizar una revisión continua de los documentos a reportar en la plataforma SIA OBSERVA. Por lo anterior una vez resuelto el tema del tamaño permitido al cargo de documentos, se efectuará de manera debida y completa la rendición de los contratos de la vigencia actual en menor tiempo, dando cumplimiento a la obligación legal que le asiste al Departamento.	Director y Subdirector Administrativo de Contratación y Profesionales encargados de legalización de los contratos.	Fecha inicial: 06 de marzo de 2019 . Fecha final: 06 de junio de 2019.	Efectuar la revisión de la información reportada en el aplicativo SIA OBSERVA en vigencias anteriores, con el fin de detectar anomalías presentadas en el cargo de los documentos y poder corregirlas de manera oportuna.	3 meses	Director y Subdirector del Departamento Administrativo de Contratación.	• Contratos debidamente rendidos con sus anexos de legalidad, los cuales se revisaran mes a mes conforme a la medida preventiva que adopta la entidad. • Rendición de los contratos celebrados por la entidad en el periodo correspondiente conforme al historial de contratación dentro de los términos establecidos por la contraloría.	En atención al oficio de respuesta por parte de la Contraloría Departamental en lo que respecta al tamaño de los documentos a publicar en la plataforma SIA OBSERVA CDN-100-32-029, mediante oficio DAC 373-2019, se solicitó a la Secretaría TIC, asistencia técnica con el fin de configurar los scanner con lo que cuenta el Departamento Administrativo de Contratación a fin de lograr el tamaño requerido para su carga en la plataforma SIA OBSERVA. Igualmente se procedió a realizar la debida publicación. En la actualidad la plataforma únicamente permite el reporte de los contratos siempre y cuando se cargue también el archivo escaneado, razón por la cual todos los contratos de la vigencia 2019 que ya se encuentran legalizados a la fecha, han sido cargados en SIA.	100%	
3	Los contratos analizados en la muestra de auditoría los cuales ya se encuentran ejecutados, no se encuentran liquidados, lo cual permitiría que una vez concluido el contrato, las partes crucen cuentas respecto a sus obligaciones recíprocas. El objeto de la liquidación es determinar si las partes pueden declararse a paz y salvo mutuo o existen obligaciones por cumplir y la forma en que deben ser cumplidas, la liquidación de los contratos estatales lo establece el artículo 60 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del decreto 019 de 2012. Si bien la norma establece la facultad de definir el plazo a la Entidad estatal, el artículo 11 de la ley establece "un plazo para la liquidación del contrato de común acuerdo. Este plazo es de cuatro meses, contados desde el vencimiento del plazo previsto para la ejecución del contrato, la expedición del acto administrativo que ordene la terminación del contrato o la fecha del acuerdo que la disponga.	Todas las Dependencias que contratan	Liquidar los contratos en los terminos que exige la ley Elaboración de matriz de seguimiento	Todas las Dependencias que contratan	30/10/2019	Seguimiento matriz	Trimestral	Control interno de gestión	Contratos liquidados	Verificar en SECOF	Se elaboró matriz de seguimiento para revisión trimestral, hasta la fecha se han liquidado 23 de 35 contratos / convenios de la muestra El DAC, envía periódicamente circular con los lineamientos para la liquidación de los Contratos de los años 2016, 2017, 2018, y 2019. y la OCG hace seguimiento a las mismas. Se envía circulares como evidencia	65%
4	El contrato no 2639 firmado el 11/21/2017 con empresa de recursos tecnológicos s.a. E.S.P. - ERT E.S.P. por valor de \$ 691.405.119 por concepto de ERT se compromete a prestar el servicio de conectividad a internet para los establecimientos educativos públicos de los municipios no certificados del departamento de Nariño de acuerdo al programa conexión total liderado por el ministerio de educación nacional. Los estudios previos anexos en los documentos de legalización del contrato, hacen la evaluación de los oferentes, donde se concluye que el contratista seleccionado es decir la empresa de recursos tecnológicos S.A. E.S.P. - ERT E.S.P. cuando se supone que no existen ni siquiera las ofertas, los estudios previos hacen parte de la etapa precontractual es decir de la descripción exacta y precisa de lo que requiere el departamento de Nariño, la evaluación de los contratos no corresponde a la etapa precontractual, la etapa precontractual y de estudios previos, son la etapa de planeación del contrato, donde se especifica las verdaderas necesidades que el departamento quiere solventar, la etapa de evaluación de las ofertas no correspondo a la etapa precontractual.	Educación Subsecretaría Administrativa y Financiera	La Secretaría de Educación Departamental, para las futuros procesos precontractuales, realizará un análisis detallado de las necesidades de los establecimientos educativos para el servicio de conectividad de conformidad a lo establecido por el lineamiento técnico del Programa conexión total del Ministerio de Educación Nacional, de lo cual se realizará la solicitud de ofertas con su respectiva cotización, insumos para proceder a realizar el estudio de mercado y análisis del sector con las condiciones establecidas por la SED.	Servicios informáticos	30/12/2019	Elaboración del Procedimiento, Cumplir recomendaciones de los entes de control y actas de reuniones	Permanente	Dependencias involucradas y equipo supervisión	INDICADOR= No. ofertas aprobadas/No. De operadores habilitados.	LA OFICINA DE SERVICIOS INFORMÁTICOS DE LA SED, MEDIANTE OFICIO DEL 11 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO SE PERMITE ACLARAR EL CONTENIDO DE LA COLUMNA G. DEL PLAN DE MEJORAMIENTO "MECANISMO DE SEGUIMIENTO INTERNO ADOPTADO" POR LA ENTIDAD, DONDE INFORMA QUE EL PROCEDIMIENTO YA SE ENCUENTRA IMPLEMENTADO, LO QUE SE ELABORO FUE UN FORMATO EL CUAL SERVIRA DE HERRAMIENTA PARA QUE LOS OPERADORES EN SU OFERTA TECNICA Y ECONOMICA COMPITAN POR PRECIOS Y ADICIONALMENTE POR CARACTERISTICAS TECNICAS EN UN MEJOR SERVICIO PARA LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS QUE SON BENEFICIADOS. SE ANEXA OFICIO Y FORMATO.	100%	

(N) Número De Observación	(C) Descripción De Observación Formulada Por La C D N	(C) Áreas Ciclos O Procesos Involucrados	(C) Acciones De Mejoramiento	(C) Responsable Del Mejoramiento	(C) Tiempo Programado Para El Cumplimiento De Las Acciones De Mejoramiento	(C) Mecanismo De Seguimiento Interno Adoptado Por La Entidad	(C) Mecanismo De Seguimiento Interno Adoptado Por La Entidad - Tiempo	(C) Responsable Del Seguimiento Por La Entidad	(C) Indicadores De Acción De Cumplimiento	(C) Observaciones	(C) Avance Físico De Ejecución De Las Metas	(I) Porcentaje De Avance De Ejecución De Las Metas
5	Falta de planeación institucional contractual: Contrato 252 de fecha 11/03/2017 por valor de \$573.434.496 por concepto de Aunar Esfuerzos Institucionales Para Contribuir A La Ejecución Del Proyecto Denominado "Construcción De Aulas Restaurante Escolar" Bateria Sanitaria De La Sede Escuela Urbana De Niñas De La Institución Educativa Leopoldo López Municipio De Colon Departamento De Nariño.	Secretaría de Infraestructura y Minas.	Radicar proyecto de pliegos de condiciones de los diferentes procesos precontractuales de manera concitante de los proyectos y sus respectivas interventorías.	Secretario de Infraestructura y Minas, Subsecretario de Infraestructura y Vías, Subsecretario de Minas; Abogados y Profesionales Secretaria de Infraestructura	30/12/2018	Reuniones mensuales en la Secretaría de Infraestructura y Minas	Mensual	Secretario de Infraestructura y Minas, Subsecretario de Infraestructura y Vías, Subsecretario de Minas; Abogados y Profesionales Secretaria de Infraestructura	Oficios de radicación en el Departamento Administrativo de Contratación de los diferentes procesos.	En lo que va transcurrido del año se han radicado tres procesos de interventoría para igual número de proceso de obra que ya se han adjudicado.	Tres interventorías para igual número de procesos.	100%
6	Contrato 909-2017 Modificadorio del contrato en \$ 30.000.000, no supera el 50% del contrato, adicionan para ampliar cobertura sin previos de la adición y sin ser circunstancias excepcionales y plenamente planificables	Secretaría de Equidad y Género	Articular la definición de la contratación desde la misma estructuración de los convenios y/o contratos, previendo en lo posible el alto nivel de gestión de la SEGIS, de tal forma que se facilite la ejecución de convenios y/o contratos. Implementar mecanismos de seguimiento para detectar situaciones especiales en la planeación, formulación y ejecución de convenios y/o contratos.	Secretaría de Género e inclusión, y profesionales adscritos mediante OPS para actividades jurídicas	30/12/2018	Realizar continuamente en cada caso o cada vez que se requiera un estudio jurídico, técnico, administrativo y financiero a través del cual se tenga en cuenta todas las posibles eventualidades en la planeación de y formulación de convenios y/o contratos de la SEGIS debido a su alto nivel de gestión. Adelantar mesas técnicas permanentes y cada vez que se requiera con profesionales adscritos mediante OPS para actividades jurídicas y de los diferentes sub programas de la SEGIS para mejorar y articular los procesos de planeación y formulación.	Mesas técnicas de supervisión Permanentes	Secretaría de Equidad de Género e inclusión Social y Profesional Universitaria	Prever en planeación y formulación de contratos y/o convenios por el alto nivel de gestión de la SEGIS	Metas cumplidas al 100%, evidenciadas estas en el informe final que reposa en el Departamento Administrativo de Contratación DAC. Anexo acta de Liquidación del contrato.		100%
6	Contrato 411-2017 El contrato adicionado en \$36.500.000 no supera el 50% del valor inicial del contrato, pero las razones de adición no justifican y hacen parte de las razones excepcionales para adicionar, falta de planeación contractual	Subsecretaría de Paz y Derechos Humanos	Realizar la planeación por parte de la Dependencia con el fin de evitar que se realicen adiciones en valor a los diferentes contratos. En caso de realizar modificaciones se deberá anexar los soportes que justifique la adición.	Subsecretario de Paz y DDHH	30/12/2018	Revisión contractual y financiera. Verificación de soportes.	Permanente	Subsecretaría de Paz y Derechos Humanos	Contratos y adiciones con la respectiva justificación y soportes.	De los contratos suscritos hasta la fecha, se ha realizado seguimiento respectivo con los soportes y revisión contractual y financiera. Además para los casos que se requiere adiciones se ha revisado de manera detallada verificando si es viable o no la misma, según la necesidad, con la debida justificación, con el fin de dar cumplimiento al presente plan de mejoramiento.		100%
6	Contrato 1446-17. Se adiciona el contrato en \$200.078.457, presentan nuevo contrato, CDP registro de noviembre de 2017 para atender compromisos 2018, para grabar con estampilgas en tiempo de fiesta, esto era previsible, falta de planeación contractual. Presentan otro modificadorio No. 2 con otra adición de \$149.560.402 para un total de \$1.048.916.662 firmada el 23 de enero de 2018 ya con presupuesto 2018, se debe analizar las dos adiciones por falta de planeación contractual, las dos adiciones que presenta el contrato no obedecen a circunstancias excepcionales sino a circunstancias plenamente planificables.	Subsecretaría de Rentas	Teniendo en cuenta el comportamiento del volumen de introducción de licores, cigarrillos y cerveza en el Departamento de Nariño para la vigencia 2018 lo corrido en 2019, la dependencia solicitará a la Subsecretaría de Presupuesto el ajuste al rubro destinado para implementación de Programa de Trazabilidad y Señalización de Productos Sujetos al Impuesto al Consumo por un mayor presupuesto para la vigencia 2020. De modo que el proceso contractual que se lleve a cabo cubra la totalidad de las necesidades de la vigencia.	Subsecretaría de Rentas	30/03/2019	Existencia de un análisis de la necesidad y justificación del ajuste del rubro presupuestal y su seguimiento continuo hasta la adopción en el Presupuesto General del Departamento para la Vigencia Fiscal 2020	Seguimiento a 30 de junio de 2019 Seguimiento a 30 de octubre de 2019 Seguimiento diciembre de 2019	Subsecretario de Rentas	Solicitud Escrita justificando la necesidad de aumentar el rubro destinado al suministro de estampilla dirigido a la Subsecretaría de Presupuesto Proyecto de Ordenanza para Aprobación de Presupuesto General del Departamento para la Vigencia Fiscal 2020 con la nueva estimación del monto en el rubro respectivo, acorde con la necesidad proyectada por la dependencia. Adopción del ajuste solicitado al rubro destinado para la contratación de suministro de estampilla en el Decreto de Presupuesto General del Departamento para la Vigencia Fiscal 2020	Resolución de traslado presupuestal Anexa oficio de solicitud al Secretario de Hacienda, según oficio No.SR-108 de la Subsecretaría de Rentas.	Solicitado ajuste al proyecto de inversión que tiene por objeto la señalización y trazabilidad de productos sujetos al impuesto al consumo. Para la vigencia 2020 el presupuesto será de \$1.400.000.000 y no de \$1.110.000.000, esto con el fin de cubrir las necesidades de estampilla dentro de la vigencia.	100%
7	Contrato 1408-2017 Presentan certificación de cumplimiento del 90% de fecha 27/10/17., Presentan evidencias de cumplimiento como registros fotográficos, listas de asistente, presentan 3 carpetas de registros de cumplimiento con aproximadamente 55 actas de cumplimiento y sus correspondientes registros fotográficos. Falta cumplimiento del 10% ya que la certificación y soportes relacionan el 90%	Dirección administrativa de cultura (Financiera - Técnica) - DAC	Incluir en la carpeta contractual los soportes de ejecución del 10% final, así como acta de liquidación e informe de supervisión	Directora Dirección administrativa de cultura	21/11/2017	1. Realizar la revisión técnica del informe final de ejecución 2. Realizar la revisión financiera del informe final de ejecución. 3. Tramitar la liquidación del contrato	Revisión informe de ejecución del 100% y publicación del acta de liquidación en SECCP	Directora Dirección administrativa de cultura	1. Soportes de ejecución contractual incluidos en la carpeta 2. Acta de liquidación suscrita	El contrato fue liquidado el 08/11/2018, siendo publicado en el seccp el 21/11/2018 y los soportes de ejecución reposan en la carpeta contractual		100%
7	Contrato 1041-2017 Las supervision del contrato se delega el 24/04/2017 sin embargo no existe informe de supervisión del cumplimiento del convenio y supervisor, actas de cumplimiento ni liquidación del contrato. No existe acta de inicio, el convenio se firma el 17/03/2017, con un término de 4 meses, es decir, el convenio ya debió haberse cumplido pero no hay evidencias de su cumplimiento por parte del supervisor	Dirección administrativa de cultura (Financiera - Técnica) - DAC	Incluir en la carpeta contractual los soportes de ejecución así como acta de liquidación e informe de supervisión	Directora Dirección administrativa de cultura	1/12/2018	1. Realizar la revisión técnica del informe de ejecución 2. Realizar la revisión financiera del informe de ejecución. 3. Tramitar la liquidación del convenio	Revisión informe de ejecución del 100% y publicación del acta de liquidación en SECCP	Directora Dirección administrativa de cultura	1. Soportes de ejecución contractual incluidos en la carpeta 2. Acta de liquidación suscrita	El informe de ejecución presentado por UNIPA se encuentra en etapa de revisión y ajustes, encontrándose en tiempo para liquidación del convenio	Se encuentra en proceso de liquidación, ya que el informe ya se encuentra ajustado conforme al convenio y con los soportes completos	100%
7	Contrato 2567-2017 Presentan constancia de diciembre de 2017 con un cumplimiento del 99.6% y un informe final de supervisión del contrato, presentan un saldo a favor del departamento por valor de \$182.000 y un saldo sin ejecutar por valor de \$2.660.159, se debe relacionar en los descargos las actuaciones administrativas sobre estos valores, si fueron incorporados al presupuesto y si se liquidó el contrato para determinar saldos	Secretaría de Recreación y Deporte	1) Liquidar los contratos y convenios en los términos establecidos dentro de los tiempos. 2) Presentar al Departamento Administrativo de Contratación las actas de liquidación para su revisión. 3) Solicitar a otras dependencias información para dar cumplimiento a los requisitos de liquidación.	Secretario de Recreación y Deporte	30/06/2018	Se realizar un trabajo en conjunto con el Departamento administrativo de contratación y revisar los tiempos de liquidación de contratos y/o convenios	La Secretaría de Recreación y Deporte estima un tiempo de tres meses en el proceso de revisión de documentos y proyectar la acta de liquidación	Secretaría de Recreación y Deporte	La Secretaría de Recreación y Deporte adelantará los trámites de revisión de los convenios y proyectará actas de liquidación el término de los tiempos establecidos en el convenio.	Se presenta la acta de liquidación firmada	Liquidación firmada y publicada en el portal SECCP	100%

(N) Número De Observación	(C) Descripción De Observación Formulada Por La C D N	(C) Áreas Ciclos O Procesos Involucrados	(C) Acciones De Mejoramiento	(C) Responsable Del Mejoramiento	(C) Tiempo Programado Para El Cumplimiento De Las Acciones De Mejoramiento	(C) Mecanismo De Seguimiento Interno Adoptado Por La Entidad	(C) Mecanismo De Seguimiento De Seguimiento Interno Adoptado Por La Entidad - Tiempo	(C) Responsable Del Seguimiento Por La Entidad	(C) Indicadores De Acción De Cumplimiento	(C) Observaciones	(C) Avance Físico De Ejecución De Las Metas	(I) Porcentaje De Avance De Ejecución De Las Metas
8	Los contratos de educación suscritos entre el Departamento de Nariño con iglesias y confesiones religiosas y organizaciones indígenas, no fueron liquidados con oportunidad, se presentan diferencias con las valores pagados y contratados, se presume que las diferencias corresponden a menos cupos atendidos en los contratos, de acuerdo a los informes de supervisión de los contratos, de ahí la necesidad de la liquidación de contratos para establecer saldos reales a favor o en contra de las partes, en tal sentido se requiere se informe cuáles han sido los procedimientos administrativos en cuanto a la incorporación de recursos no ejecutados y comprometidos en siguientes contratos: 1029, 1098, 2639, 1093, 1097 de 2017 Teniendo en cuenta la observación No. 9 del informe, en la cual se especifica que "los contratos de educación suscritos entre el Departamento de Nariño con iglesias y confesiones religiosas y autoridades indígenas, no fueron liquidados con oportunidad, se presume que las diferencias corresponden a menos cupos atendidos en los contratos, de acuerdo a los informes de supervisión de los contratos, de ahí la necesidad de la liquidación de contratos para establecer saldos reales a favor o en contra de las partes, en tal sentido se requiere se informe cuáles han sido los procedimientos administrativos en cuanto a la incorporación de recursos no ejecutados y comprometidos"	Educación Subsecretaría de planeación y Cobertura	La supervisión para cada pago, realiza la comparación de los cupos contratados y de los estudiantes debidamente registrados en SIMAT, para realizar el pago de únicamente los estudiantes atendidos durante el año escolar, por este motivo los informes de cada operador, tienen descuentos principalmente por estudiantes no atendidos o por estudiantes que se encuentran duplicados en el sistema. La supervisión exige a los operadores que la documentación debe estar completa, coherente y debidamente diligenciada sin tachones ni enmendaduras para poder establecer la ejecución financiera del mismo, por este motivo, se requiere a los operadores en más de una ocasión por parte de la supervisión, aclaraciones o complementaciones de los informes presentados, lo cual retrasa el tiempo de pago y posterior liquidación de cada contrato. En cuanto a la incorporación de recursos no ejecutados, la Secretaría de Educación Departamental, una vez realizado el cierre de la vigencia fiscal, a través de la oficina financiera, identifica los saldos sin ejecutar, es decir los saldos disponibles de la apropiación definitiva del presupuesto menos los compromisos, al igual que los que se generan por feneamiento de la reserva presupuestal, para esto, se realiza el seguimiento a la reserva presupuestal constituida al 31 de diciembre del 2017, a la cual se le resta las obligaciones – pagos, y nos queda un saldo sin ejecutar. Estos recursos, se presentan con una exposición de motivos ante la secretaria de hacienda departamental, para que ésta presente un proyecto de ordenanza que permita incorporar los recursos al presupuesto de ingresos y gastos. En cuanto a los saldos no ejecutados que deben ser incorporados al presupuesto de los contratos No. 1029, 1098, 1093 y 1097 del 2017, se van a incorporar al presupuesto vigencia 2019 y su ejecución se realizará conforme a la Ley 715 de 2007.	Equipo Supervisión	30/12/2018	Elaboración Guía Contable y Financiera El control y vigilancia se hace de acuerdo a las normas y recomendaciones de las auditorías de los entes de control, en forma permanente sobre los informes de ejecución del contrato.	Permanente	Equipo Supervisión	LIQUIDACION = No. Contratos Ejecutados/ No. de contratos	La guía contable y financiera fue elaborada y enviada a los supervisores vía correo electrónico para la revisión y visto bueno. Liquidación de contratos: 1029 unipa, 1093 camawari; 1098 iglesia de dios ríos de agua viva; - 1098 iglesia de dios ríos de agua viva liquidado - 1093 camawari - contrato liquidado - 1097 congregación de religigas de los sagrados corazones de Jesús y maría, frente a este contrato el día 7 de febrero de 2020 a solicitud de la greñabada congregación se llevo a cabo conciliación extrajudicial pero una vez revisado el asunto el comité de Conciliación del Departamento de Nariño en sesión 5 de 2020 recomendó no Conciliar por cuanto el	Contrato 1097: liquidación unilateral con fecha de 12 de junio de 2020. Contrato 1029: Liquidación bilateral parcial con fecha de 22 de junio de 2020 con un saldo a favor del Departamento de por un valor de valor de CUARENTA Y NUEVE MILLOES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE (\$49.556.232). Saldo que con fecha de 30 de junio fue cancelado por la Asociación de Autoridades Tradicionales Indígenas Awa-UNIPA como consta en la consignación.	100%
9	En la aplicación de la metodología y la matriz del control interno fiscal, se evalúan los siguientes procesos en cuanto al control de posibles riesgos para disminuirlos atenuarlos o eliminarlos: Fallos en los controles Aplicados: Contratación, Gestión Financiera y Presupuestal, publicidad y propaganda, vehículos, inventarios físicos, sistemas de información.	Sistemas integrados de Gestión / Control Interno de Gestión	1. Solicitar apoyo al Departamento Administrativo de la Función Pública para la implementación efectiva de la Dimensión 7 "Control interno", del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG 2. Contratar una consultoría externa para apoyar la implementación del Modelo MIPG	Sistemas integrados de Gestión / Control Interno de Gestión	30/12/2018	Seguimiento a las actividades que plantea el modelo MIPG Verificación en SECCP de la contratación de la consultoría	Permanente	Sistemas integrados de Gestión / Control interno de Gestión	Dimensión 7 del MIPG "Control Interno" implementada	En proceso de implementación del Modelo Integrado de planeación y Gestión.	Se adelantaron las actividades de implementación del MIPG, se restó autorización junto con la firma contratista y se actualizaron los procedimientos de la OIG	80%
10	En el proceso auditor se encontró que la Gobernación de Nariño en cumplimiento de la rendición de información al SIS misional reporta en el formato _201701_f03a_17_cdn en el código contable 111005 Información de las cuentas bancarias de la Gobernación y de la Secretaría de Educación, mientras que en el formato _201701_f01_agr, en este código contable incluye la información de todas las agregadas (Secretaría de Educación, Contraloría y Asamblea), presentándose una diferencia de \$1.295.634.081.017. La Entidad no realizó la consolidación de todas las entidades adscritas a la Gobernación lo que genera incertidumbre en los saldos reportados en sus estados financieros	Gobernación de Nariño, Secretaría de Educación Departamental, Contraloría departamental y Asamblea Deptal.	La Gobernación de Nariño a través de la Oficina de Contabilidad para el periodo anual 2018, presentó la información en el formato F01, con los agregados, en cumplimiento del HALLAZAGO No.3, que fue que La Administración de la Gobernación de Nariño no reportó el Balance Consolidado. Para lo cual en la información presentada en la vigencia 2018 se presentó los estados financieros consolidados de las agregadas. Para el Formato_201701_f03a_17_cdn en el código contable 111005, información de las cuentas bancarias de las entidades agregadas. POR SER CUENTAS BANCARIAS, la oficina de Tesorería realizará la consulta ante la Contraloría Departamental para definir si se deben o no agregar a las entidades de la Contraloría y Asamblea Departamental ya que la información de estas son la que generan la diferencia. De la respuesta producida al concepto solicitado, la entidad procederá de conformidad.	CONTABILIDAD Y TESORERIA GENERAL DEL DEPTO	INMEDIATO	OFICIA A LAS ENTIDADES AGREGADAS SOLICITANDO LA INFORMACION PARA AGREGAR LA INFORMACION REPORTADA EN EL Formato_201701_f03a_17_cdn. DE LAS CUENTAS BANCARIAS	VERIFICACION DE LA CONSOLIDACION DE LAS AGREGADAS	CONTABILIDAD Formato F01 ANUAL Tesorería Formato F03 MENSUAL	REPORTES ANUAL Y MENSUAL		La Contaduría es la encargada de consolidar la información de los entes agregados como son la Secretaría de Educación, la Contraloría y la Asamblea del Departamento, las diferencias corresponden a un error en la digitalización en el reporte de la información, Para el envío del formato F01 anual la Gobernación realiza una revisión rigurosa con el fin de evitar diferencias significativas en los reportes en concordancia al Procedimiento de Rendición de Informes a los Entes de Control. Lo cual puede ser evidenciado en los informes rendidos en las vigencias posteriores.	100%
11	La entidad auditada, en el formato_201701_f03a_17cdn, donde reporta información de las cuentas bancarias de propiedad de la Gobernación de Nariño, registran las cuentas 34-801000091-0, 3-4801-000247-8, 3480-100092-8 del Banco Agrario como cuentas de ahorro, registrándolas al código contable 1111006 Cuentas de Ahorro, siendo que según el extracto éstas corresponden a cuentas corrientes. El auditado no utilizó de manera correcta los códigos contables establecidos en el Catálogo General de Cuentas Inmerso en el Régimen de Contabilidad Pública y existe deficiencia de controles previos a la presentación de los Estados Financieros, lo que genera una información contable pública con deficiencias.	Tesorería General del Departamento de Nariño	El Departamento de Nariño, dentro del plan contable creó las cuentas bancarias en 3 grupos a saber: Ctas Corrientes (1110050), Ctas de Ahorro (1110060) Cuentas del Encargo Fiduciario (1110063); teniendo en cuenta, que las cuentas mencionadas pertenecen al Encargo Fiduciario (cuentas aperturadas con otro NIT) al momento de crear los códigos contables no se discriminó si estas fueron corrientes o de ahorro sino que se categorizaron por Banco. A partir de la vigencia 2019 y con la terminación del Encargo Fiduciario a 31 de enero de 2019, todas las cuentas serán canceladas y se aperturarán nuevas cuentas adscritas directamente al Departamento donde se realizará la discriminación de cuentas de ahorro y corrientes.	Profesional Universitario - Tesorería General del Departamento	30/05/2019	Formato F03a y verificación de la cuenta contable 1110	Verificación y seguimiento Formato F03A - Trimestral	Profesional Universitario - Tesorería General del Departamento	(No. De Cuentas código contable 110050 Balance + No. De Cuentas código contable 110060 Balance)/(Total Cuentas Código No. 111005 formato F03a - Total de Cuentas Código No. 111006 formato F03a) = 1	A 31 de enero del 2019, se terminó la ley 550 de reestructuración de pasivo, la cual, generó la cancelación de las cuentas bancarias de encargo fiduciario, dentro de las cuales se encuentran los sometidos a este hallazgo. Por ende el avance de este indicador corresponde al 100%	100%	
12	La Gobernación de Nariño a 31 de diciembre de 2017 en el Balance General revela \$3.970.575.465 en el grupo 12 denominado inversiones e instrumento derivados y una vez revisados los títulos que representan estas inversiones, la sumatoria es de \$3.320.664.795; el valor revelado en libros es mayor que el valor de los soportes, en la carpeta de títulos presentada por el Tesorero de la Gobernación no se encontró los soportes de inversión en CDA-Nariño. Promotora de Turismo de Nariño Ltda, Fondo Ganadero de Nariño, presentan una diferencia de \$974.710.670, lo que genera una sobrestimación por valor de \$812.310.670 y subestimación por \$162.400.000. La entidad debe tener en cuenta que los títulos valores son documentos necesarios para legitimar el derecho de la entidad, tampoco se debe desconocer lo estipulado en el Régimen de Contabilidad Pública sobre los soportes de contabilidad y la conservación y custodia de los mismos.	Tesorería General del Departamento de Nariño y Oficina Asesora Jurídica	La Tesorería General del Departamento junto con la Oficina Asesora Jurídica iniciará ante el ente competente demanda de cancelación y reposición de títulos con el objetivo de recuperar los soportes de las inversiones realizadas por el Departamento de Nariño. Lo anterior teniendo en cuenta que el CDA-Nariño y la Promotora de Turismo de Nariño –Turmatino LTDA certificarán la inversión realizada.	Profesional Universitario - Tesorería General del Departamento	30/09/2019	Instauración de la Demanda ante el juez competente de cancelación y reposición de títulos	Seguimiento mensual al proceso de la Demanda de cancelación y reposición de títulos hasta su culminación con la recuperación del título	Profesional Universitario - Tesorería General del Departamento	Valor grupo 12 denominado Inversiones e Instrumento derivados Balance General / Valor en soportes carpeta de títulos custodia Tesorería General del Departamento = 1	Se realiza nuevo oficio a Tur Nariño con el objetivo de que certifiquen las acciones que el departamento de Nariño tiene con esta entidad y realicen la verificación en el balance.	96%	

(N) Número De Observación	(C) Descripción De Observación Formulada Por La C D N	(C) Áreas Círculos O Procesos Involucrados	(C) Acciones De Mejoramiento	(C) Responsable Del Mejoramiento	(C) Tiempo Programado Para El Cumplimiento De Las Acciones De Mejoramiento	(C) Mecanismo De Seguimiento Interno Adoptado Por La Entidad	(C) Mecanismo De Seguimiento Interno Adoptado Por La Entidad - Tiempo	(C) Responsable Del Seguimiento Por La Entidad	(C) Indicadores De Acción De Cumplimiento	(C) Observaciones	(C) Avance Físico De Ejecución De Las Metas	(I) Porcentaje De Avance De Ejecución De Las Metas
13	La Gobernación de Nariño reporta el balance a 31 de diciembre de 2017 en el código contable 130533 Impuesto sobre vehículos Automotores, vigencia Actual el valor de \$1.081.411.019, una vez revisado el libro inventario y Balances a 31 de diciembre de 2017, aportado por la Secretaría de Hacienda se encuentra que este valor corresponde a impuestos sobre vehículos del año 2012, el cual debía de ir registrado en la cuenta 131033 Impuesto sobre vehículos automotores vigencia anterior y el valor de esta cuenta es de \$1.783.351.813.-95 que corresponde a impuesto sobre vehículos desde la vigencia 1999 a 2016, y que según lo revisado debía de ser de \$2.864.762.930.95. También se observa que en cuentas de orden, registran \$14.492.079.200 por concepto de impuestos sobre vehículos Automotores causados desde la vigencia 1999 a 2017, de los cuales \$3.884.997.600 CORRESPONDEN A LA VIGENCIA 2017, ESTE VALOR DEBE SER registrado en la cuenta 130533 vigencia actual. La Gobernación de Nariño no ha tenido en cuenta el criterio de reclasificación de los valores de vigencias anteriores, en las cuentas correspondientes.	Oficina de Contabilidad - Rentas	La oficina de Contabilidad, revisará la información de las observaciones, con la salvedad de que la Contaduría General de la Nación, en el Nuevo Marco Normativo eliminó las cuentas contables de vigencias anteriores, dejando únicamente la cuenta contable de 130533 de impuesto de vehículos, a su vez La Contaduría General del departamento lo que hizo es crear en la cuenta contable de impuesto sobre vehículos las subcuentas para diferenciar las cuentas de vigencias anteriores y vigencias actuales, porque en el plan contable ya no existe cuenta contable de vigencias anteriores ni actuales.	Contabilidad y Subsecretaría de Rentas.	31/12/2019	seguimiento a la cartera de impuesto de vehículos y reuniones programadas con la Subsecretaría de rentas y contabilidad.	verificación de la cartera de impuestos de vigencias anteriores y actuales	Contabilidad - Subsecretaría de rentas	ESTADOS FINANCIEROS	Una vez revisado la información de cartera correspondiente a impuesto de Vehículos, la Contaduría General del Departamento en cumplimiento al nuevo Marco Normativo de la Contaduría General de la Nación, registra la cartera en la cuenta 130533 impuestos por cobrar, subcuenta 13053301 impuestos por cobrar vigencia actual y 13053302 impuestos por cobrar vigencia anterior por lo tanto la cartera ya se encuentra diferenciada.		100%
14	La Auditoría dentro de su proceso auditor revisó el Balance General Comparativo y el libro de Inventario y Balances a 31 de diciembre de 2017, observando que reconocen en los códigos contables 140103 intereses por valor de \$8.189.740.124.66 que corresponde a intereses sobre impuesto a vehículos automotores liquidados desde el año 1999 a 2017 y en el código 140104 Sanciones reporta \$7.488.068.088.40 por concepto de Sanciones sobre impuestos de vehículos automotores, desde la vigencia 1999 a 2017 y en Cuentas de Orden Deudoras registran \$17.964.488.800.00 por concepto de intereses sobre impuesto a vehículos automotores desde 1999 a 2017 y \$30.410.652.000.00 correspondiente a Sanciones sobre impuestos de vehículos automotores desde la vigencia 1999 a 2017. La Gobernación no ha tenido en cuenta el término de prescripción de la deuda considerado por el artículo 817 del Estatuto Tributario, modificado por el artículo 86 de la Ley 788 de 2002.	Rentas - Contabilidad	La Subsecretaría de Rentas, realizará el análisis de la información de cartera de las vigencias señaladas de los años 1999 a 2017 que se encuentran en cuentas de orden para solicitar la respectiva reclasificación, sobre la prescripción de cartera actualmente se realiza mediante resolución y por solicitud del contribuyente y se registra en cuentas de orden, como lo indica la norma.	Rentas y contabilidad	31/12/2019	reuniones programadas con las dependencias responsables	Resoluciones de prescripción vs registros contables	Subsecretaría de Rentas - Contabilidad	resoluciones y registros contables reflejados en los estados financieros	El Departamento integró en el mes de julio, a su planta de personal un funcionario cuyo propósito está dirigido a la coordinación de la oficina de Impuesto Vehicular y Registro, este hecho ha permitido una optimización en los tiempos de actualización en la plataforma de los datos de contacto de los contribuyentes de impuesto vehicular, depurando omisos y evitando la generación de vigencias fiscales prescritas, asimismo es permanente la revisión de solicitudes de prescripción a petición de parte de los contribuyentes. Finalmente se indica que la Subsecretaría de Rentas acogió el Decreto 678 de 2020 en su Artículo 7º aplicando un beneficio tributario reduciendo en un 100% intereses y sanciones y un 20 % adicional sobre el impuesto, todo ello hasta el 31 de octubre del año en curso, (siendo el primer corte del Decreto) lo cual ha repercutido positivamente en la recuperación de cartera de diferentes vigencias fiscales de Impuesto Vehicular		70%
15	Hallazgo 15, Administrativo -142213 (Anticipo de Impuesto a las Ventas. La Gobernación de Nariño, en el balance General comparativo 31 de diciembre de 2017, en la cuenta 142213 Anticipo de Impuesto a las ventas, un saldo de \$138.473.146 y revisada esta cuenta en el libro auxiliar en la columna F, descripción dice \$ PAGO TOTAL ANT DEL 20% DEL ZDO PEDIDO AGDTE NÑO CTO 1499/17 y 1ER ANTIPO 20% 3ER PEDIDO AGDTE NÑO. CTO 1499/17", son anticipos a la industria Licquera de Nariño. La cuenta 142213 no aplica para la Gobernación, puesto que según el artículo 600 del Estatuto Tributario Vigente hasta el año 2016, los responsables de presentar declaración del impuesto sobre las ventas anual deberán hacer pagos cuatrimestrales sin declaración, a monto de cada del impuesto sobre las ventas, primero la Gobernación no está dentro de este grupo, la declaración y pago es bimestral y segundo, el artículo 600 del estatuto fue modificado por ley 1819 de 2016 en su artículo 196. Por lo anterior no es pertinente hacer uso de este código contable, además de que se está incumpliendo con la técnica contable,	Oficina de Contabilidad Rentas	En el informe preliminar no nos enviaron esta observación, por ende no hubo lugar a dar respuesta. Se aclara que los valores registrados en la subcuenta 142213 no hace referencia al valor transferido bimestralmente por concepto de IVA que transfiere la Gobernación del Departamento de Nariño a la DIAN, esta cuenta es una cuenta puente para diferenciar el valor de la entrada del producto y del IVA que se paga a la Industria Licquera de Caldas por concepto de compra del producto. La Administración a través de la Subsecretaría de Rentas implementó que a partir del quinto bimestre del año 2018 el pago se hará de contado con un plazo de 90 días a la Industria Licquera de Caldas, por lo tanto la cuenta mencionada en el plan de mejoramiento ya no será utilizada.	RENTAS Y CONTABILIDAD	INMEDIATO	CUENTA CONTABLE EN CERO	VERIFICACION SALDO EN LOS ESTADOS FINANCIEROS	CONTABILIDAD	ESTADOS FINANCIEROS MENSUAL	En el mes de Abril de 2019 la cuenta 142213 homologada con 190708 ya se encuentra con saldo cero.Como se puede evidenciar en los Estados Financieros del segundo trimestre del año 2019.		100%
16	A 31 de diciembre de 2017 el Área de contabilidad de la Gobernación de Nariño reporta en los códigos contables de las subcuentas denominadas "Otros" saldos finales que superan el 5% del valor de la cuenta principal. La entidad no aplicó el procedimiento contable establecido; en caso de que las cuentas superen el 5% de la cuenta principal se debe solicitar a la Contaduría General de la Nación la creación de códigos contables para realizar su registro respectivo.	Oficina de Contabilidad y Tesorería	la Oficina de Contabilidad y la oficina de Tesorería realizará el seguimiento a los valores que se registran en las subcuentas denominadas otros y para su registro cada dependencia realizará la consulta según la necesidad ante la CGN cuando deba realizar registros contables que no se tenga claro el concepto.	CONTABILIDAD Y TESORERIA	31/12/2019	Requerimiento de consultas por oficios ante la Contaduría General	Verificación de oficios	TESORERIA Y CONTABILIDAD	Cuentas contables y estados financieros mensuales	La Contaduría General del Departamento, para subsanar la cuenta "Otros" que superan el 5% creó las cuentas 550806 y 550801.		100%
17	La contaduría general de la Nación mediante resolución 357 de 2008 incorporó al Manual de procedimientos del Régimen de Contabilidad pública, el procedimiento de Control Interno contable y de reporte del Informe anual de evaluación, estableciendo criterios de actualización permanente y continuada para lograr una información contable con las características de contabilidad, relevancia y comprensibilidad. La Gobernación de Nariño, en el Balance General Comparativo a 31 de diciembre de 2017, registra saldos sin actualizar en las siguientes cuentas contables; 147013 Embargos, 147078 Enajenación de activos, 192201 Provisión muebles, 242510 seguros, 242518, 242523, 250512 Bonificaciones y 291090 otros ingresos recibidos por anticipado. Se observa que los saldos permanecen constantes desde el año 2014 -2017 siendo las mismas susceptibles de afectación por recaudos, castigos, reclasificaciones, provisiones, pagos, re cálculos, entre otros, generando una incertidumbre contable por valor de \$843.836.072.-03 a 31 de diciembre de 2017	Oficina de Contabilidad y Tesorería	Las dos dependencias junto con el consultor de Saneamiento contable, dará a conocer al Contratista Consultor de Saneamiento contable, los saldos que hacen parte de las subcuentas contables para que se realice el análisis según los documentos soportes para posterior registro de ajuste y/o reclasificación, según el resultado.	CONTABILIDAD Y TESORERIA	30/11/2019	Recoleccion de informacion y registros contables	REGISTROS CONTABLES EN CDC	TESORERIA Y CONTABILIDAD	REGISTROS CONTABLES	Con respecto a la depuración de la cuentas 147013 de Embargos, la Tesorería para registrar alguna partida requiere de la información de la Oficina Jurídica, dependencia responsable del seguimiento de las demandas en contra del Departamento, y durante el año 2019 a la fecha del 2020, la oficina Jurídica, no han reportado información de valores que se tengan que registrar como son los desembargos de cuentas bancarias por órdenes judiciales, por lo tanto Tesorería realiza oficio solicitando información a Jurídica, a la fecha no se ha reportado alguna información que debamos registrar, por lo tanto, lo que es de competencia de Tesorería se encontrará en 100% FALTA ADICIONAR EL AVANCE QUE TIENE CONTABILIDAD EN ESTE PUNTO. La cuenta 242518 se reclasifica a la 251122 y la cuenta 147078 fue homologada con la cuenta 138416 de acuerdo a normatividad de la Contaduría General Nación ambas aristas saldo para posterior depuración. Proceso de depuración contable la Contaduría General del Departamento en conjunto con la Secretaría de Hacienda realizarán un proceso de depuración para lo cual se adelantarán actividades para contratar el saneamiento contable.		70%

(N) Número De Observación	(C) Descripción De Observación Formulada Por La C D N	(C) Áreas Ciclos O Procesos Involucrados	(C) Acciones De Mejoramiento	(C) Responsable Del Mejoramiento	(C) Tiempo Programado Para El Cumplimiento De Las Acciones De Mejoramiento	(C) Mecanismo De Seguimiento Interno Adoptado Por La Entidad	(C) Mecanismo De Seguimiento Interno Adoptado Por La Entidad - Tiempo	(C) Responsable Del Seguimiento Por La Entidad	(C) Indicadores De Acción De Cumplimiento	(C) Observaciones	(C) Avance Físico De Ejecución De Las Metas	(I) Porcentaje De Avance De Ejecución De Las Metas
18	La Gobernación de Nariño mediante Resolución No. 032 del 19 de enero de 2018, constituyó cuentas por pagar por valor de \$10.776.751.427,64, valor que difiere con las cuentas por pagar determinadas de los saldos y cifras reportadas en el formato F07_CON Ejecución Presupuestal de Gastos, lo que implica un menor reconocimiento de obligaciones por parte de la entidad y que evidencia una presunta vulneración de los preceptos establecidos en el Decreto 111 de 1996 artículo 89 y la Ley 734 de 2002, art. 34 numeral 1. En la respuesta el auditor manifiesta que la diferencia encontrada en la constitución de cuentas por pagar corresponde a obligaciones que fueron pagadas pero no imputadas al presupuesto, por errores en el software. La entidad presenta deficiencias en los controles previos a la generación y reporte de informes a los diferentes entes de control.	Tesorería General del Departamento y Subsecretaría de Presupuesto	La Tesorería General del Departamento realizará la revisión mensual y anual de los pagos realizados con afectación presupuestal y que estos queden aplicados dentro de la vigencia. La Subsecretaría de Presupuesto conciliará los registros de obligación generados durante la vigencia con la Tesorería General asegurándose de que no quede ningún registro abierto por inconsistencias del sistema. La conciliación se realizará de manera trimestral y anual encaminada a no presentar diferencias en los formatos presentados a los entes de control y actos administrativos generados	Tesorero General y subsecretario de Presupuesto	INMEDIATO	Acto Administrativo Cuentas por Pagar generado por la Tesorería General y Formato F07 generado por la Subsecretaría de Presupuesto	Revisión y conciliación Acto Administrativo Cuentas por Pagar generado por la Tesorería General y Formato F07	Tesorero General y subsecretario de Presupuesto	Formato F07 - Resolución de Cuentas por Pagar +Diferencia (Cuentas por Pagar Secretaría de Educación+ Instituto Departamental de Salud)	Generado el Formato F07 y realizado el Acto administrativo (Resolución No 0012 del 18 de Enero de 2019) correspondientes a Cuentas por Pagar .		100%
19	En los formatos presentados a la CON en la plataforma SIA por la Gobernación de Nariño, se encuentran diferencias entre los valores reportados en la ejecución de gastos en la casilla de pagos del formato F07 y la relación de pagos en la casilla valor comprobante de pago del formato F07b1, el auditado no cumple con lo estipulado en la Resolución Orgánica No. 001 de 2009 emanada por la Contraloría Departamental de Nariño, donde se plasma los lineamientos y requisitos de la rendición de la cuenta, los valores rendidos entre un formato y otro deben guardar similitud cuando se trata del mismo concepto. La entidad presenta dificultades en la parametrización del Software presupuestal de la entidad, dificultades en la homologación de códigos presupuestales con la Secretaría de Educación, la entidad no ha establecido procedimientos efectivos y controles para el seguimiento de las ejecuciones presupuestales, y esto conlleva a errores en la presentación de los diferentes informes.	Tesorería General del Departamento y Subsecretaría de Presupuesto	La Subsecretaría de Presupuesto homologará los códigos presupuestales entre el Departamento de Nariño (Nivel Central) y la Secretaría de Educación Departamental. La Tesorería verificará que la información suministrada por la Secretaría de Educación coincida con la reportada por la Subsecretaría de Presupuesto. Se verificará la información reportada en los Formatos F07 y F07b1.	Tesorero General y subsecretario de Presupuesto	30/04/2018	Formato F07 y Formato F07b1	Revisión y conciliación Formato F07 y Formato F07b1	Tesorero General y Subsecretario de Presupuesto	Formato F07 - Formato F07b1 =0	Realizada reunión con la Secretaría de Educación con el fin de homologar los códigos presupuestales. Generado, comparado y conciliado el Formato F07 y F07b1 tanto por Presupuesto como por Tesorería		100%
20	Al cierre de la vigencia fiscal 2017, los valores reportados por la Gobernación de Nariño generan una diferencia de \$397.592.245.556, pues la columna Recaudos de la Ejecución Presupuestal de Ingresos, reporta \$1.344.037.570.580 y la Columna Valor de la Relación de Ingresos, reporta \$1.741.629.816.136. Los dos fuentes se refieren a un mismo hecho revelado de dos formas, que al final debe expresarse como un mismo resultado, la ejecución de ingresos es un reporte en forma global y el Formato de Relación de Ingresos es en forma detallada por fuente y fecha en que se recauda el ingreso. El diseño de los formatos y su diligenciamiento han sido establecidos normativamente por la Contraloría Departamental de Nariño (Resolución Orgánica No. 001 del 20 de febrero de 2009, Artículo Séptimo). La administración Departamental, realiza la consolidación de la información presupuestal con la Secretaría de Educación Departamental de forma manual, por tal razón existe duplicidad en valores y reportes con deficiencias, como también los códigos presupuestales utilizados no coinciden entre estas dos entidades. La entidad no realiza controles y depuración previa al reporte de informes a entes de control.	Tesorería General del Departamento y Subsecretaría de Presupuesto	La Subsecretaría de Presupuesto Homologará los códigos presupuestales entre el Departamento de Nariño y la Secretaría de Educación, para evitar duplicidad de los valores. Se realizará revisión y depuración de la información reportada en los formatos de ejecución presupuestal de ingresos y de relación de ingresos, previo al reporte de informes a la Contraloría Departamental de Nariño.	Tesorero General y subsecretario de Presupuesto	30/04/2018	Formato F06 y Formato F06A	Revisión y conciliación Formato F06 y Formato F06A	Tesorero General y subsecretario de Presupuesto	Formato F06 - Formato F06A =0	Realizado reunión con la Secretaría de Educación con el fin de homologar los códigos presupuestales. Generado, comparado y conciliado el Formato F06 y F06A tanto por Presupuesto como por Tesorería		100%
21	La administración de la Gobernación de Nariño, durante la vigencia 2017 efectuó traslados presupuestales que según los correspondientes actos administrativos ascendieron a \$18.214.668.145.56 en el Crédito y \$18.198.851.544.56 en el Contracrédito. Cabe señalar que estos valores presentan una diferencia de \$18.816.601; las modificaciones de los actos administrativos difieren del total de traslados presupuestales reportados en el Formato F08b denominado Modificaciones al Presupuesto de Egresos, donde se registran un valor de \$18.538.668.146, generándose una diferencia de \$324.000.000,44 y \$339.816.601,44 entre reportes de los movimientos Créditos y Contracréditos	Presupuesto	Crear un formato en Excel, que permita verificar los valores individuales y totales de los actos administrativos correspondientes a traslados.	Subsecretario de Presupuesto	30/04/2019	Creación de Formato Excel	1 mes	Subsecretario de Presupuesto	Formato en Excel	Realizado en Formato en Excel archivo en el cual se permite verificar los valores individuales y totales de los actos administrativos correspondientes a traslados.		100%
21	La administración de la Gobernación de Nariño, durante la vigencia 2017 efectuó traslados presupuestales que según los correspondientes actos administrativos ascendieron a \$18.214.668.145.56 en el Crédito y \$18.198.851.544.56 en el Contracrédito. Cabe señalar que estos valores presentan una diferencia de \$18.816.601; las modificaciones de los actos administrativos difieren del total de traslados presupuestales reportados en el Formato F08b denominado Modificaciones al Presupuesto de Egresos, donde se registran un valor de \$18.538.668.146, generándose una diferencia de \$324.000.000,44 y \$339.816.601,44 entre reportes de los movimientos Créditos y Contracréditos	Presupuesto	Verificar No de Acto administrativo y valor a reportar en el formato F08b teniendo como base los actos administrativos y el aplicativo SYSMAN	Subsecretario de Presupuesto	una semana antes de vencimiento de reporte formato F08b	Comparación de Formato F08b con actos administrativos y sistema SYSMAN	una semana antes de vencimiento de reporte formato F08b	Subsecretario de Presupuesto	Reporte F08b coincidente con los actos administrativos y movimientos presupuestales generados en el año (traslados) Créditos y Contracréditos	El avance físico se verá reflejado una vez se reporte el formato F08	El Formato F08b se lo realiza en el primer trimestre del Año 2019	100%

sep-20

APROBACIÓN


VIVIANA MILENA SIQUARTE
SECRETARIA DE HACIENDA

REVISIÓN


MARIA CRISTINA MONCAYO
JEFE CONTROL INTERNO DE GESTION

PLAN DE MEJORAMIENTO GOBERNACIÓN DE NARIÑO VIGENCIA 2018

(N) Número De Observación	(C) Descripción De Observacion Formulada Por La C D N	(C) Áreas Ciclos O Procesos Involucrados	(C) Acciones De Mejoramiento	(C) Responsable Del Mejoramiento	(C) Tiempo Programado Para El Cumplimiento De Las Acciones De Mejoramiento	(C) Mecanismo De Seguimiento Interno Adoptado Por La Entidad - Actividad	(C) Mecanismo De Seguimiento Interno Adoptado Por La Entidad - Tiempo	(C) Responsable Del Seguimiento Por La Entidad	(C) Indicadores De Acción De Cumplimiento	(C) Observaciones	(C) Avance Físico De Ejecución De Las Metas	(J) Porcentaje De Avance De Ejecución De Las Metas
1	Revisada la informacion suministrada por la entidad auditada en el expediente contractual del convenio interadministrativo No 2138/2018, con LA ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES AWA "ORGANIZACIÓN UNIDAD INDIGENA DEL PUEBLO AWA - UNIPA", no se evidencia los estudios técnicos y socioeconómicos destinados a la priorización de familias de la comunidad indígena AWA - UNIPA, dentro de la estructuración y presentación de proyectos de vivienda de interés social rural ofertados en las convocatorias nacionales de vivienda, así mismo no se reporta el informe de supervisión del contrato, en el cual debe especificar las obligaciones específicas establecidas en los estudios previos de la contratación y se detallan las evidencias o soportes, con lo cual se verifica el cumplimiento a satisfacción de la Obligación establecida.	Secretaria Departamental de Infraestructura y Minas	Remitir al Departamento Administrativo de Contratación del Departamento, para archivo en el expediente, los documentos de la etapa contractual y postcontractual del convenio 2138/2018, correspondientes a: 1) Estudios técnicos y socioeconómicos destinados a la priorización de familias de la comunidad indígena AWA - UNIPA, dentro de la estructuración y presentación de proyectos de vivienda de interés social rural ofertados en las convocatorias nacionales de vivienda, documentos con los cuales se especifica las obligaciones establecidas en los estudios previos de la contratación y se detallan los soportes, con lo cual se verifica el cumplimiento a satisfacción de la Obligación establecida. 2) Informe de supervisión del convenio No 2138/2018, en el cual se certifica el seguimiento y cumplimiento de las obligaciones específicas establecidas en el contrato y los estudios previos de la contratación.	Supervisor del convenio	UN (01) MES	Revisión y consolidación de soportes de Remisión de documentos de la etapa contractual y postcontractual del convenio 2138/2018	Revisión y consolidación de soportes de Remisión de documentos de la etapa contractual y postcontractual del convenio 2138/2018, antes del 31 de enero de 2020	Secretario de Infraestructura y Minas	Un Documento soporte de remisión al expediente contractual de los documentos de la etapa contractual y postcontractual del convenio 2138/2018.		Documento soporte de remisión al expediente contractual de los documentos de la etapa contractual y postcontractual del convenio 2138/2018.	100%
2	Revisada la informacion suministrada por la entidad auditada en el expediente contractual del convenio interadministrativo No 21042018, con el municipio de los Andes, no se evidencia soportes o evidencias que demuestre el desarrollo de los objetivos específicos, no presenta el informe de supervisión del contrato como lo estipula el convenio interadministrativo, el cual estara ejercido a través del secretario de infraestructura y minas, de conformidad a las disposiciones del ordinal Numero 1 del artículo 4 y de los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del convenio	Secretaria Departamental de Infraestructura y Minas	Remitir periódicamente al expediente del convenio 2104/2018, el informe de supervisión, en el cual se certifica el seguimiento y cumplimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto del convenio.	Supervisor del convenio	Remisión del primer informe de fecha 30 septiembre de 2019 y segundo informe de 5 de noviembre de 2019, del convenio 2104 - 2018.	Se remite los dos informes de supervisión del convenio 2104/2018	Se remite los dos informes de supervisión del convenio 2104/2018	Secretario de Infraestructura y Minas	Se remite dos informes al expediente contractual	El 15 de abril de 2020, se realizó una reunión virtual, con la Doctora Ayda Giraldo, Andrés Artega, Deysi del Carmen López y Cristian Santiago Ipial, compromisos para el seguimiento del plan de mejoramiento del contrato No. 2104-18. Se envía oficio al señor Alcalde sobre el convenio. El Día 6 de mayo video conferencia con el señor Alcalde de los Andes equipo jurídico del municipio y equipo	Se realizara una reunión técnica para definir la ruta del convenio.	30%
3	La audiencia de apertura de ofertas, evaluación del precio mas bajo, evaluación de requisitos habilitantes y evaluación de propuestas , se inició el 23 de noviembre de 2018 y en el punto 4.1 orden de elegibilidad se procede a suspender la misma, aduciendo la necesidad de atender otras actuaciones de la dependencia que se encuentran en tramite, lo cual no es procedente, en razon a que la suspensión se debe hacer siempre y cuando el proponente haga observaciones sobre los tramites que se estan llevando a cabo u otra actividad propia de la audiencia, así mismo se debe modificar el cronograma y debe existir una adenda modificatoria.	Departamento Administrativo de Contratación	1. Evitar la suspensión de las audiencias, implementando en el cronograma de cada invitación una nueva organización de las etapas propias de los procesos de selección de mínima cuantía, de tal manera que se determine al cierre del proceso, la audiencia de apertura de ofertas y orden de elegibilidad y en una etapa posterior la publicación de los informes de evaluación. Cumpliendo así con el procedimiento establecido para la contratación de mínima cuantía dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 . 2. Estandarización de invitaciones de mínima cuantía según los lineamientos de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.	Directora Departamento Administrativo de Contratación y funcionarios encargados de los procesos de selección	6 meses	1. Reuniones bimensuales de seguimiento y verificación de adopción de medidas correctivas y de mejora.	Bimensual durante 6 meses	Directora del Departamento Administrativo de Contratación y Control interno de Gestion.	1. Invitaciones de mínima cuantía con estructura diseñada para diferenciar las etapas del proceso de selección de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015. 2.	1. Cronograma de invitación de mínima cuantía donde se diferencian las etapas: Por una parte "Diligencia de apertura de ofertas, evaluación del precio más bajo" y por otra "Evaluación de requisitos habilitantes y evaluación de propuestas y publicación informe de evaluación". 2. Estandarización y unificación de formatos para el tramite de la	100%	100%

(N) Número De Observación	(C) Descripción De Observación Formulada Por La C D N	(C) Áreas Ciclos O Procesos Involucrados	(C) Acciones De Mejoramiento	(C) Responsable Del Mejoramiento	(C) Tiempo Programado Para El Cumplimiento De Las Acciones De Mejoramiento	(C) Mecanismo De Seguimiento Interno Adoptado Por La Entidad - Actividad	(C) Mecanismo De Seguimiento Interno Adoptado Por La Entidad - Tiempo	(C) Responsable Del Seguimiento Por La Entidad	(C) Indicadores De Acción De Cumplimiento	(C) Observaciones	(C) Avance Físico De Ejecución De Las Metas	(J) Porcentaje De Avance De Ejecución De Las Metas
3	Se evidenció que no existe ningún informe emitido por parte del supervisor del contrato, a través del cual se indique el control y vigilancia del objeto contractual y previo al pago del contrato	Supervisión del contrato	Elaboración de Informe de Supervisión sobre la ejecución del Contrato, según la información recopilada durante su desarrollo.	Secretario TIC, Innovación y Gobierno Abierto	Inmediato	Generar informes de supervisión parciales y finales con sus respectivos soportes, durante la ejecución de los contratos.	Seguimiento permanente por parte del supervisor según los plazos de ejecución de los contratos.	Secretario TIC, Innovación y Gobierno Abierto	Certificado final de cumplimiento, liquidación del contrato	Se anexa informe y certificación final de cumplimiento emitido por la Secretaría TIC, Innovación y Gobierno Abierto en calidad de supervisora del contrato de la referencia, del día 28 de diciembre de 2018; en el cual se evidencia que la empresa INGEACOL INGENIERÍA Y AUTOMATIZACIÓN DE COLOMBIA S.A.S., ha cumplido	100%	100%
3	No se evidencia el acto administrativo de aprobación de la póliza exigida por la entidad contratista, más aun cuando en la comunicación de aceptación de la oferta lo estipula No. 5 "El departamento aprobará la garantía Única. En el evento que la garantía única no sea aprobada, el contratista deberá corregirla y ajustarla a lo pactado en el contrato en un término no mayor a dos (2) días hábiles siguientes a su devolución"	Legalización contractual	La póliza de garantía cumplió con los requisitos por lo tanto fue aprobada mediante documento Certificado de legalización expedido por el Departamento de Contratación y que se encuentra adjunto al expediente del contrato.	Secretario TIC, Innovación y Gobierno Abierto, Departamento de Contratación	Inmediato	Revisión de garantía aportada por el contratista, aprobación y legalización.	Recepción de garantía aportada por el contratista, aprobación y legalización dentro de los tiempos establecidos por la entidad	Secretario TIC, Innovación y Gobierno Abierto, Departamento de Contratación.	Póliza aceptada	Se debe tener en cuenta que, para la aceptación de la póliza aportada por el contratista conforme a lo estipulado en la cláusula de garantía Única de la aceptación de la oferta, esta se aprobará aprueba con la expedición del certificado de legalización, documento el cual se encuentra en el expediente a folios 128 y 129 en original y copia, documento que se aporta al presente. En dicha foliatura se logra evidenciar el número de Póliza correspondiente al 03GU11412 con fecha de expedición y aprobación del 6 de diciembre de 2018, con amparo de cumplimiento del contrato desde el 30 de noviembre de 2018 hasta	100%	100%
3	Se evidenció que en la audiencia de apertura de ofertas, evaluación de requisitos habilitantes y evaluación de propuestas, se inició el 23 de noviembre de 2018 y en el punto 4.1 Orden de elegibilidad se procede a suspender la misma, aduciendo la necesidad de atender otras actuaciones de la dependencia que se encuentra en trámite, lo cual no es procedente, en razón a que la suspensión se debe hacer siempre y cuando el proponente haga algunas observaciones sobre los tramites que se están llevando a cabo, u otra circunstancia propia de la actividad en el momento de la audiencia, así mismo se debe modificar el cronograma y debe existir una adenda modificatoria.	Audiencia apertura de ofertas y evaluación	Cumplir con el cronograma establecido inicialmente en el proceso contractual, a excepción de casos especiales que se encuentren debidamente justificados y ameriten modificación del cronograma a través de adenda. En este caso no fue necesario modificar cronograma por cuanto se realizó la evaluación dentro de los terminos establecidos inicialmente por la entidad.	Secretario TIC, Innovación y Gobierno Abierto, Departamento de Contratación	Inmediato	Revisión permanente por parte del funcionario encargado de cada proceso contractual, sobre la elaboración y cumplimiento del cronograma inicial, para garantizar su correcta ejecución.	Revisión permanente por parte del funcionario encargado de cada proceso contractual, sobre la elaboración y cumplimiento del cronograma inicial, para garantizar su correcta ejecución en los tiempo establecidos en la normatividad y la entidad.	Secretario TIC, Innovación y Gobierno Abierto		Teniendo en cuenta el cronograma fijado en la invitación pública No. 186 de 2018 en el numeral No. 20 CRONOGRAMA; se estipuló como termino de evaluación de todas las propuestas presentadas, dos días hábiles para la publicación del informe. En ese orden de ideas el día 23 de noviembre de 2018 se llevó a cabo la Audiencia de Apertura de Ofertas, se dio a conocer las propuestas presentadas su oferta económica y su orden de elegibilidad. Posteriormente la evaluación del precio más bajo, evaluación de requisitos habilitantes y evaluación de propuestas, se llevó a cabo en los dos	100%	100%

(N) Número De Observación	(C) Descripción De Observación Formulada Por La C D N	(C) Áreas Ciclos O Procesos Involucrados	(C) Acciones De Mejoramiento	(C) Responsable Del Mejoramiento	(C) Tiempo Programado Para El Cumplimiento De Las Acciones De Mejoramiento	(C) Mecanismo De Seguimiento Interno Adoptado Por La Entidad - Actividad	(C) Mecanismo De Seguimiento Interno Adoptado Por La Entidad - Tiempo	(C) Responsable Del Seguimiento Por La Entidad	(C) Indicadores De Acción De Cumplimiento	(C) Observaciones	(C) Avance Físico De Ejecución De Las Metas	(J) Porcentaje De Avance De Ejecución De Las Metas
3	No se observa en la carpeta del proceso contractual el informe de supervisión, ni las evidencias de las capacitaciones dadas por el contratista a los funcionarios de las Tics	Supervisión del contrato	Elaboración de Informe de Supervisión sobre la ejecución del Contrato. Recopilación y organización de evidencias que soporten la ejecución del contrato.	Secretario TIC, Innovación y Gobierno Abierto	Inmediato	Solicitud de evidencias al contratista, y por parte de la entidad para su verificación y organización en el expediente del contrato, durante su ejecución.	Solicitud de evidencias al contratista, y por parte de la entidad para su verificación y organización en el expediente del contrato, teniendo en cuenta los plazos de ejecución.	Secretario TIC, Innovación y Gobierno Abierto	Informe de Supervisión	Se anexa informe de supervisión y certificación de revisión e instalación de equipos, instalación de maquinarias y capacitación de equipos tecnológicos de fabricación digital de fecha 28 de	100%	100%
3	El pago de la seguridad social no se encuentra, además hay un pago del mes de octubre de seguridad social con el SMLMV. Debe haber un pago de seguridad social de acuerdo a la ley o sea sobre el 40% del contrato	Legalización contractual y trámite de pago	Requerir al contratista los soportes de pago de seguridad social sobre el monto establecido en la normatividad vigente, y por los meses correspondientes. Verificación de soportes y aportarlos a los trámites pertinentes de legalización contractual y pago.	Secretario TIC, Innovación y Gobierno Abierto	Inmediato	Requerir al contratista los soportes de pago de seguridad social de los meses correspondientes, verificación de los documentos y ejecución de trámite de pago.	Requerir los soportes de pago de seguridad social al contratista, en los tiempos establecidos por la normatividad y la entidad	Secretario TIC, Innovación y Gobierno Abierto	Soportes de pago de seguridad social	Al presentar la propuesta el proponente presenta certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales personas jurídicas – artículo 50 de la Ley 789 de 2002, durante los últimos seis (6) meses calendario legamente exigibles a la presentación de la propuesta, conforme a lo establecido en la invitación pública en el numeral 4. CAPACIDAD JURÍDICA y EXPERIENCIA MÍNIMA subnumeral 12 El proponente persona natural, deberá acreditar la afiliación al sistema integral de seguridad social, con la presentación de copia de la planilla de pago unificada de los aportes y/o certificación de afiliación. Los proponentes personas jurídicas, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23	anteriores a la presentación de la propuesta. Cuando la certificación sea expedida por el revisor fiscal se deberá anexar los documentos del profesional, que la suscriba (fotocopia de cédula de ciudadanía, fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia y conducta del Consejo Nacional de Contadores Públicos). En el evento en que la persona jurídica no tenga más de seis (6) meses de constituida deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones aquí exigidas. En caso que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social, debe también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia mediante certificación, teniendo en cuenta los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta.	100%
3	No se evidencia el acta de liquidación del contrato 2033-18, contemplada en la Cláusula Séptima	Liquidación contractual	Elaboración del Acta de liquidación del contrato por parte de la Secretaría TIC, revisión y aprobación por parte del Departamento de Contratación.	Secretario TIC, Innovación y Gobierno Abierto, Departamento de Contratación	Tiempo establecido en los términos legales después de la finalización del contrato.	Revisión permanente por parte del funcionario encargado en la dependencia de la gestión jurídica, para la elaboración de acta de liquidación de contratos una vez se haya finalizado y efectuado el pago total, para a su vez radicarla ante el Departamento de Contratación para su revisión y aprobación.	Revisión permanente por parte del funcionario encargado en la dependencia de la gestión jurídica, para la elaboración de acta de liquidación de contratos una vez se haya finalizado y efectuado el pago total, para a su vez radicarla ante el Departamento de Contratación para su revisión y aprobación, y cumpliendo con los tiempos establecidos en la normatividad vigente.	Secretario TIC, Innovación y Gobierno Abierto	Acta de Liquidación	Si bien dentro del comunicado de la aceptación de la oferta se pactó en la cláusula de liquidación del contrato que, se deberá liquidar dentro de los 4 meses a su terminación del mismo, se tiene que conforme a lo estipulado en el artículo 80 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Nacional 019 de 2012, artículo 11 de la Ley 1150 DE 2007, el Departamento se encuentra dentro del plazo legal establecido para	Posteriormente el proponente presenta aporte a seguridad social del mes de noviembre y diciembre encontrándose a paz y salvo por concepto de pagos a seguridad social y aportes parafiscales conforme a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, documentos que se anexan.	100%
4	En la carpeta de la contratación del convenio administrativo no reposan los documentos como informe de supervisión del componente 1. La supervisión del Componente uno delegada por la Secretaría de Hacienda, no hace un informe ajustado a la norma	Secretaría de Hacienda y Subsecretarías y Dependencias adscritas a ésta	Solicitar al DAC se realice una capacitación integral a los funcionarios de la Secretaría de Hacienda, para que en el evento de ser designados como supervisores de contratos y/o convenios, ejerzan una supervisión pertinente y ajustada a la norma.	Departamento Administrativo de Contratación	12 meses	Control Interno a través del Seguimiento al plan de mejora	12 Meses con seguimiento trimestral	Control Interno de Gestión	Capacitaciones programadas Vs. Capacitaciones realizadas	Se ha solicitado en el DAC emitir instructivos y realice capacitaciones en lo referente a la supervisión de contratos y/o convenios. Lo cual fue un compromiso por parte de la Dirección y Subdirección del DAC que hasta el momento no se ha realizado por parte de esa		20%

(N) Número De Observación	(C) Descripción De Observación Formulada Por La C D N	(C) Áreas Ciclos O Procesos Involucrados	(C) Acciones De Mejoramiento	(C) Responsable Del Mejoramiento	(C) Tiempo Programado Para El Cumplimiento De Las Acciones De Mejoramiento	(C) Mecanismo De Seguimiento Interno Adoptado Por La Entidad - Actividad	(C) Mecanismo De Seguimiento Interno Adoptado Por La Entidad - Tiempo	(C) Responsable Del Seguimiento Por La Entidad	(C) Indicadores De Acción De Cumplimiento	(C) Observaciones	(C) Avance Físico De Ejecución De Las Metas	(J) Porcentaje De Avance De Ejecución De Las Metas
4	En la carpeta de la contratación del convenio administrativo no reposan los documentos como informe de supervisión del componente 1. La supervisión del Componente uno delegada por la Secretaría de Hacienda, no hace un informe ajustado a la norma	Secretaría de Hacienda y Subsecretarías y Dependencias adscritas a ésta	Solicitar al DAC se expida un documento guía con todas las recomendaciones para elaborar un informe de supervisión técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico ajustado a la normas.	Departamento Administrativo de Contratación	12 meses	Contro Interno a través del Seguimiento al plan de mejora	12 Meses con seguimiento trimestral	Secretaría de Hacienda y Oficina de Control Interno de Gestión	Guía de informe de Supervisión		Se ha solicitado en al DAC emita instructivos y realice capacitaciones en lo referente a la supervisión de contratos y/o convenios. Lo cual fue un compromiso por parte de la Dirección y Subdirección del DAC que hasta el momento no se ha realizado por parte de esa dependencia. Sin embargo, se procedió a reiterar la solicitud a	20%
5	Hallazgo No.5 - Cuentas Bancarias Inactivas: En la vigencia 2018, la entidad presentó un total de 285 cuentas bancarias así: 89 cuentas corrientes, 136 cuentas de ahorro y 60 de otros depósitos, entre las cuales se destacan 77 cuentas inactivas, las cuales no presentan movimiento en el período auditado, observando que la entidad no ha implementado mecanismos para tener control sobre las mismas ni gestión ante los bancos para la cancelación de las cuentas bancarias inmovilizadas, incumpliendo con lo establecido en el numeral 3.1 de la Resolución 357 de 2008 de la CGN, relacionado con depuración y saneamiento contable, lo que conlleva a un desgaste administrativo.	Tesorería General del Departamento	DEPURACION DE LAS CUENTAS BANCARIAS INACTIVAS	Tesorero General	12 MESES	Contro Interno a través del Seguimiento al plan de mejora	12 Meses con seguimiento trimestral	Secretaría de Hacienda y Oficina de Control Interno de Gestión	1. (No. De cuentas canceladas/ No. De cuentas totales) *100 2. Actas de las reuniones trimestrales realizadas con porcentaje de avance	actualizado	Se sigue realizando Gestion con las diferentes Secretarías del Dpto. a fin de poder cancelarlas ya que muchas de las cuentas bancarias inactivas que existen son por contratos o convenios que se encuentran terminados mas no liquidados, por lo tanto se viene trabajando en forma conjunta con las diferentes dependencias de la gobernación para liquidar los contratos o convenios y así mismo poder cancelar las cuentas bancarias, hasta el momento las cuentas en	45%
6	Hallazgo No. 6. Avances y anticipos Entregados. A 31 de diciembre de 2018 la Gobernación de Nariño en la cuenta 1906 denominada Avances y anticipos entregados, reporta saldos de vigencias anteriores equivalentes al 49% del saldo total reportado a 31 de diciembre de 2018, no se observa que hayan adelantado saneamiento de esta cuenta, la entidad inobservo lo estipulado en la ley 1819 de 2016 y la resolución 357 de 2008 de la CGN numeral 3.1. Lo anterior genera incertidumbre EN CUANTO AL SALDO REPORTADO EN LA CUENTA 1906 Avances y anticipos entregados por valor de \$13.696.026.858,78.	CONTADURIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO, EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION, DEPENDENCIA RESPONSABLE DE ESTADARIZAR LOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS EN LA GOBERNACION DE NARIÑO Y LA DEPENDENCIA ELECUTORA DEL CONTRATO O CONVENIO.	Implementacion del procedimiento denominado control y seguimiento a los avances y anticipos cuya finalidad seria Identificar los saldos de anticipos que tengan una antigüedad mayor a un año.	Contador	12 meses	Contro Interno a través del Seguimiento al plan de mejora	12 Meses con seguimiento trimestral	Secretaría de Hacienda y Oficina de Control Interno de Gestión	Procedimiento Implementado	Actualizado	Se elabora proceso para control y seguimiento de anticipos y se envía a MIPG, para su análisis, revisión y aprobación para la posterior puesta en ejecución en el área contable.	80%
7	Hallazgo No. 7. propiedad planta y equipo. Los valores reportados en los formatos f01 y f05b no coinciden entre sí, los dos formatos tratan del mismo tema, inventario de propiedad planta y equipo, por lo tanto los valores reportados en cada uno de los códigos contables deberían de ser iguales y reportados en su totalidad, la información reportada no es de calidad, veraz y completa incumpliendo con el artículo 3 de la ley 712 de 2014 lo que genera incertidumbre en los usuarios de la información contable pública.	CONTADURIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO, OFICINA DE ALMACEN Y SECRETARIA TIC	Revisar y ajustar la parametrización de los movimientos que genera almacen VS contabilidad para realizar la interface. Depuración contable en vigencias anteriores	CONTADOR, SECRETARIA TIC Y PROFESIONAL UNIVERSITARIO RESPONSABLE DE ALMACEN	12 meses	Contro Interno a través del Seguimiento al plan de mejora	12 Meses con seguimiento trimestral	Secretaría de Hacienda y Oficina de Control Interno de Gestión	Parametrización Implementada	Actualizado	A razón de la emergencia sanitaria provocada por el COVID 19, no ha sido posible incorporar personal que se encargue de la depuración contable, debido a que el departamento de Nariño ha presentado una disminución significativa de sus ingresos se han afectado drásticamente, por lo anterior el área de contabilidad se encuentra a la espera de las decisiones administrativas que influyan en la contratación, para vincular a la mayor brevedad posible el personal idóneo dedicado a la depuración contable, permanente y sostenible.	10%

(N) Número De Observación	(C) Descripción De Observacion Formulada Por La C D N	(C) Áreas Ciclos O Procesos Involucrados	(C) Acciones De Mejoramiento	(C) Responsable Del Mejoramiento	(C) Tiempo Programado Para El Cumplimiento De Las Acciones De Mejoramiento	(C) Mecanismo De Seguimiento Interno Adoptado Por La Entidad - Actividad	(C) Mecanismo De Seguimiento Interno Adoptado Por La Entidad - Tiempo	(C) Responsable Del Seguimiento Por La Entidad	(C) Indicadores De Acción De Cumplimiento	(C) Observaciones	(C) Avance Físico De Ejecución De Las Metas	(J) Porcentaje De Avance De Ejecución De Las Metas
8	Hallazgo No. 8. Proyectos de Inversión. La Gobernación de Nariño en libros auxiliares de la subcuenta 240102 denominada Proyectos de inversión registran un saldo de \$2.061.852.559 que viene de vigencias anteriores y durante la vigencia 2018, no se realiza depuración de estas cuentas de acuerdo con el numeral 3.1 e la Resolución 357 de 2008, como tampoco se aplicó la ley 1819 de 2016, lo que conlleva a que se genere información contable publica no confiable.	CONTADURIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO	Los registros contables de ajuste realizados en Comprobantes de Contabilidad, deben estar soportados y ser aprobados por parte del Contador General del Departamento. 1. En vigencias anteriores se realizará la depuración contable.	Contador	6 meses	Contro Interno a través del Seguimiento al plan de mejora	12 Meses con seguimiento trimestral	Contaduría General del Departamento	Saldos reales de la cuenta 240102 a 31 de diciembre de 2019 y depuración contable de la misma		A razón de la emergencia sanitaria provocada por el COVID 19, no ha sido posible incorporar personal que se encargue de la depuración contable, debido a que el departamento de Nariño ha presentado una disminución significativa de sus ingresos se han afectado drásticamente, por lo anterior el área de contabilidad se encuentra a la espera de las decisiones administrativas que influyan en la contratación, para vincular a la mayor brevedad posible el personal idóneo dedicado a la depuración contable, permanente y sostenible.	10%
9	Hallazgo No. 9. - 512024 Gravamen Movimiento Financiero. La Administración de la Gobernación de Nariño en el reporte al SIA anual en el formato_201801_f01_agr reportan gastos por concepto de gravamen en movimientos financieros por valor de \$4.304.932,64, no tuvieron en cuenta que las entidades territoriales según el Estatuto Tributario artículo 879 numeral 9 están exentas de estas deducción, la entidad omitió la norma, lo que conlleva a inflar los gastos de la entidad	TESORERIA Y CONTADURIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO	Poner en conocimiento a las entidades agregadas mediante oficio sobre la norma de exención de GRAVAMEN al movimiento financiero para las entidades Territoriales, con el fin de que se adelante los tramites pertinentes ante las entidades financieras.	Tesorero y Contador	inmediato	Contro Interno a través del Seguimiento al plan de mejora	inmediato	Tesorería y Contaduría General del Departamento	Comunicación enviada		Se subsana el hallazgo con la comunicación enviada, a la Asamblea departamental del Nariño y se recibe respuesta informando que la cuenta bancaria ya se encuentra marcada con la exoneración de gastos financieros.	100%
10	Hallazgo No. 10. Cuentas de Orden. Revisado los auxiliares de las Cuentas de Orden clases 8 y 9, se observa que en la vigencia 2018 solo presentan un registro por efectos del saneamiento contable, el cual fue realizado en el mes de marzo, a pesar de que en el mes de octubre suscribieron contrato para llevar a cabo el proceso de saneamiento contable. Esta obligación está contenida en la resolución 107 de 2017, donde se crean las cuentas de orden necesarias para el registro y control de los ajustes que se hagan con ocasión del proceso de saneamiento contable de que trata el artículo 355 de la Ley 1819 de 2016.	CONTADURIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO	Dar cumplimiento a la norma ley 1819 de 2016 artículo 355 a través de la reclasificación contable de las cuentas de orden para saneamiento contable de la clase 8 y 9.	Contador	inmediato	Contro Interno a través del Seguimiento al plan de mejora	Trimestral	Contaduría General del Departamento	Depuración contable de las cuentas de orden realizada.		A razón de la emergencia sanitaria provocada por el COVID 19, no ha sido posible incorporar personal que se encargue de la depuración contable, debido a que el departamento de Nariño ha presentado una disminución significativa de sus ingresos se han afectado drásticamente, por lo anterior el área de contabilidad se encuentra a la espera de las decisiones administrativas que influyan en la contratación, para vincular a la mayor brevedad posible el personal idóneo dedicado a la depuración contable, permanente y sostenible.	10%

(N) Número De Observación	(C) Descripción De Observacion Formulada Por La C D N	(C) Áreas Ciclos O Procesos Involucrados	(C) Acciones De Mejoramiento	(C) Responsable Del Mejoramiento	(C) Tiempo Programado Para El Cumplimiento De Las Acciones De Mejoramiento	(C) Mecanismo De Seguimiento Interno Adoptado Por La Entidad - Actividad	(C) Mecanismo De Seguimiento Interno Adoptado Por La Entidad - Tiempo	(C) Responsable Del Seguimiento Por La Entidad	(C) Indicadores De Acción De Cumplimiento	(C) Observaciones	(C) Avance Físico De Ejecución De Las Metas	(J) Porcentaje De Avance De Ejecución De Las Metas
11	Hallazgo No. 11 - Diferencia en los Pagos entre formato F07 con F7B1 vigencia 2018: Los pagos realizados en la vigencia 2018 y reportados en el formato f07 por valor total de \$961.080.412.959,00 no coinciden con lo reportado en el formato f7B1 Relación de pagos, que es de \$961.065.181604,32, generando una diferencia por valor de \$15.231.354,68. Las dos fuentes se refieren a un mismo hecho, revelado en dos formatos, que al final debe expresarse como un mismo resultado. El diseño de los formatos y su diligenciamiento han sido establecidos normativamente por la Contraloría Departamental de Nariño. La entidad no está aplicando de manera adecuada los procedimientos establecidos por la Contraloría Departamental de Nariño, como tampoco realiza un control previo antes de subir la información a la plataforma SIA, lo que conlleva a la presentación de información incompleta o errónea	Tesorería General del Departamento y Subsecretaría de Presupuesto	La Tesorería General del Departamento en conjunto con la Subsecretaría de Presupuesto realizará la respectiva conciliación de los formatos verificando las diferencias encontradas y subsanando de manera correcta el resultado final de cada uno de los formatos antes de ser presentados en la plataforma SIA. Se verificará que el sistema corrija las inconsistencias de los descuentos no incluidos dentro de los comprobantes reportados en el formato respectivo.	Tesorero General y subsecretario de Presupuesto	12 MESES	Control Interno a través del Seguimiento al plan de mejora	12 Meses con seguimiento trimestral	Control Interno de Gestión	Formato F07 y Formato F07b1 CONCILIADOS		Se subsana el hallazgo dando respuesta a la contraloría departamental	100%

APROBACIÓN



VIVIANA SOLARTE SOLARTE
SECRETARIA DE HACIENDA

REVISIÓN

MARIA CRISTINA MONCAYO V.



JEFE CONTROL INTERNO DE GESTION